

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



**“LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA
GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LEONCIO PRADO 2020”**

TESIS:

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

BACH. NILDA MALPARTIDA AQUINO

ASESOR:

MAG. José Darwin MALPARTIDA MARQUEZ

**TINGO MARÍA – PERÚ
2024**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 013/2024-FCC-UNAS

Siendo las 9:05 a.m., del día 11 de julio del 2024, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables, se instaló el Jurado Evaluador, designado con Resolución 005/2021-D-FCC de fecha 14 de enero de 2021, Resolución 084/2021-D-FCC de fecha 02 de junio de 2021, se aprueba el proyecto de tesis y con Resolución N° 088/2023-D-FCC de fecha 12 de junio de 2023 se aprueba la ampliación por el plazo de seis (6) meses para que concluya con la ejecución de la tesis, a fin de iniciar la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

“LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2020”

Presentado por la bachiller: **MALPARTIDA AQUINO, NILDA**, de la Carrera Profesional de Contabilidad. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado, se indica a continuación:

APROBADO POR : UNANIMIDAD

CALIFICATIVO : BUENO

Siendo las 10:00 a.m., se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del honorable jurado y su asesor, en señal de conformidad.


Dr. ARTEMIO GONZALES RAMIREZ
Presidente




CPC. Mg. EDWIN GRANDEZ MOSQUERA
Miembro


CPC. Dr. ROBERTO CARLOS PARDO HUAYLLAS
Secretario


CPC. Mg. JOSÉ DARWIN MALPARTIDA MARQUEZ
Asesor



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CERTIFICADO DE SIMILITUD T.I. N° 246 - 2024 - CS-RIDUNAS

El Director de la Dirección de Gestión de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien suscribe,

CERTIFICA QUE:

El Trabajo de Investigación; aprobó el proceso de revisión a través del software TURNITIN, evidenciándose en el informe de originalidad un índice de similitud no mayor del 25% (Art. 3° - Resolución N° 466-2019-CU-R-UNAS).

Programa de Estudio:

Contabilidad

Tipo de documento:

Tesis

X

Trabajo de Suficiencia Profesional

TÍTULO	AUTOR	PORCENTAJE DE SIMILITUD
LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO 2020	NILDA MALPARTIDA AQUINO	17 % Diecisiete

Tingo María, 13 de agosto de 2024


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Dr. Tomas Menyacho Mallqui
JEFE

C.C. Archivo

DEDICATORIA

*A la memoria de mi amada Madre
Zenaida Aquino Jesús siempre te
llevo en mi corazón eres quien me
guía día a día desde el cielo esto es
para ti todo sacrificio valió la pena.*

*A mi Padre Boenaventura Malpartida
Berrospi y a toda la familia Malpartida
Aquino por todo el apoyo incondicional
brindada durante toda mi formación
profesional.*

AGRADECIMIENTOS

Mi sincero agradecimiento a mi amado padre por su constante apoyo durante toda mi formación académica universitaria, hermanos por su apoyo incondicional y a mi asesor Mag. Darwin Malpartida Márquez, por las orientaciones y asesoramiento de la presente tesis. Por su insistencia en lograr terminar este estudio y la motivación que siempre impartía en las sesiones de asesoramiento.

ÍNDICE

Página

DEDICATORIA.

AGRADECIMIENTO.

RESUMEN.

ABSTRACT.

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1 Fundamentación del problema	1
1.1.1 Selección general.....	1
1.1.2 Selección específica.....	2
1.1.3 Definición del problema.....	2
1.2 Interrogantes	6
1.2.1 General	6
1.2.2 Específicas.....	6
1.3 Objetivos.....	7
1.3.1 Principal	7
1.3.2 Específicos.....	7
1.4 Hipótesis.....	7
1.4.1 General	7
1.4.2 Específicos.....	8
1.4.3 Sistemas de variables, dimensiones e indicadores.....	8
1.5 Justificación	10
1.5.1 Teórica	10
1.5.2 Práctica	11
1.6 Delimitaciones	12
1.6.1 Teórica	12
1.6.2 Espacial	12
1.6.3 Temporal.....	12
1.7 Metodología	13
1.7.1 Tipo de investigación	13

1.7.2 Nivel de investigación	13
1.7.3 Población y muestra.....	14
1.7.4 Técnicas e instrumentos de investigación.....	15

CAPITULO II: MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes de investigación.	16
2.1.1 Internacionales.....	16
2.1.2 Nacionales.	18
2.1.3 Locales.....	22
2.2 Bases teóricas.	24
2.2.1 La fiscalización tributaria	24
2.2.2 La fiscalización tributaria de los impuestos prediales.....	28
2.2.3 Gestión del impuesto predial.....	42
2.3 Definiciones de términos básicos	53

CAPITULO III: RESULTADOS

3.1 Análisis descriptivo.	55
3.1.1 Generalidades.....	55
3.1.2 Análisis de la variable fiscalización tributaria	55
3.1.3 Análisis de la variable gestión de impuesto predial.....	58
3.2 Análisis inferencial o prueba de hipótesis.....	62
3.2.1 Generalidades.....	62
3.2.2 Hipótesis general	62
3.2.3 Hipótesis específica 1.....	63
3.2.4 Hipótesis específica 2.....	64
3.2.5 Hipótesis específica 3.....	66
3.3 Discusión de resultados.....	67

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

INDÍCE DE FIGURAS

	Página
Figura 1: Denominaciones del impuesto predial	3
Figura 2: Subproceso de planeamiento y segmentación	33

INDÍCE DE TABLAS

	Página
Tabla 1: Perú: Evolución de la recaudación tributaria municipal según concepto, 2003-2018	4
Tabla 2: Perú: Evolución de la recaudación tributaria municipal según concepto, 2003-2018 en porcentaje del PBI	5
Tabla 3: Operacionalización de las variables.....	9
Tabla 4: Análisis de la confiabilidad	15
Tabla 5: Situación de la variable fiscalización tributaria municipal.....	56
Tabla 6: Situación de la dimensión registro tributario	56
Tabla 7: Situación de la dimensión determinación de la deuda	57
Tabla 8: Situación de la dimensión fiscalización tributaria	58
Tabla 9: Situación de la gestión del impuesto predial.....	59
Tabla 10: Situación de la dimensión del impuesto predial	60
Tabla 11: Situación de la dimensión obligación tributaria	61
Tabla 12: Situación de la dimensión prestación de servicio.....	61
Tabla 13: Pruebas de normalidad.....	62
Tabla 14: Relación de la variable fiscalización tributaria y gestión del impuesto predial	63
Tabla 15: Correlación para verificar la hipótesis específica 1	64
Tabla 16: Correlación para verificar la hipótesis específica 2	65
Tabla 17: Correlación para verificar la hipótesis específica 3	66

RESUMEN

La recaudación del impuesto predial en el Perú es baja en relación con el PBI que no alcanza ni siquiera el 1% en el periodo de 2003-2018. Situación que preocupa al MEF debido a que los gobiernos locales no realizan probablemente los esfuerzos necesarios para optimizar la recaudación, entre los múltiples factores que existen se encuentra la fiscalización tributaria y la gestión de este impuesto. La problemática es similar en la municipalidad provincial de Leoncio Prado. En ese sentido, el presente estudio tuvo como propósito principal determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

La investigación se sustenta en el enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental. Para captar los datos se utilizó un cuestionario de encuesta de 18 ítems a 240 contribuyentes, dicho instrumento se sometió a la validez interna obteniéndose un coeficiente de Cronbach de 0.895 el cual muestra que el instrumento es válido.

Los resultados, permitieron demostrar la existencia de relación directa alta entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial, alcanzando una correlación positiva alta ($r=0.862$) y significativa ($p=0.000$). Se concluye, que la fiscalización tributaria municipal es regular (51%) encontrándose dificultades en los procesos de registro, facilidades, transparencia y la determinación de la deuda. Asimismo, respecto a la gestión del impuesto predial, los resultados indican que se encuentran en un nivel regular (53%) por lo que se debe mejorar.

Palabras claves: Fiscalización del impuesto predial, impuesto a la propiedad, gestión de impuestos, gobiernos locales.

Municipal Tax Audits and the Management of Property Taxes in the Leoncio Prado Province Municipality During 2020

Abstract

The collection of property taxes in Peru is low, in relation to the GDP (PBI in Spanish), as it did not reach even 1% during the 2003 – 2018 period. This situation is worrisome to the MEF (acronym in Spanish), due to the fact that the local governments probably do not make the necessary efforts to optimize tax collection; among multiple factors that exist, tax audits and the management of this tax are found. The problem is similar in the Leoncio Prado province municipality. In this sense, the principal purpose of the present study was to determine the relationship that exists between the municipal tax auditing and the management of the property tax in the Leoncio Prado province municipality [during] 2020.

The research was sustained by the quantitative focus, at a descriptive [and] correlational level, and [with a] non-experimental design. In order to collect data, an eighteen item survey questionnaire was given to 240 tax payers; said instrument was submitted to the internal validity [test], [where a] Cronbach's coefficient of 0.895 was obtained, proving that the instrument was valid.

The results allowed for a demonstration of the existence of a highly direct relationship between the municipal tax auditing and the management of the property tax, achieving a highly positive ($r=0.862$) and significant ($p=0.000$) correlation. It was concluded that the municipal tax auditing was average (51%), finding difficulties in the records process, facilities, transparency, and debt determination. Likewise, with respect to the property tax management, the results indicated that it was found to be at an average level (53%), thus, it should be improved.

Keywords: property tax audits, property tax, tax management, local government

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales para cumplir con sus fines requieren de recursos financieros que se integra en el presupuesto institucional, entre sus fuentes de financiamiento se encuentran las transferencias que recibe del gobierno central y los impuestos municipales, entre ellos el predial que es el más importante. No obstante, la recaudación es baja en relación con el PBI que no alcanza ni siquiera el 1% en el periodo de 2003-2018. Situación que preocupa al MEF debido a que los gobiernos locales no realizan probablemente los esfuerzos necesarios para optimizar la recaudación, entre los múltiples factores que existen se encuentra la fiscalización tributaria y la gestión de este impuesto.

Lo mismo sucede en la Municipalidad provincial de Leoncio Prado, de ahí que nace el interés de desarrollar una tesis que aborda este problema. Para tal efecto, se puso a prueba la hipótesis: Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

De la operacionalización de la hipótesis la presente tesis se organiza en tres capítulos. El primero, desarrolla el planteamiento metodológico del estudio. El segundo, muestra la revisión sistemática del marco teórico. El tercero, presenta los resultados organizados en el análisis descriptivo e inferencial.

El presente estudio servirá como base para seguir investigando y profundizando el análisis de la problemática planteada, usando otras metodologías como las experimentales o explicativas.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema.

1.1.1. Selección general: “El impuesto predial en el Perú”

El impuesto predial es un tributo que grava la propiedad de un predio urbano o rústico. El TUO de la Ley de Tributación Municipal considera predios a los terrenos, incluyendo los ganados al mar, los ríos y otros espejos de agua, y a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Asimismo, es uno de los impuestos más importantes creados a favor de los municipios, por tanto, administrar, controlar y optimizar es una función inherente de la gerencia de rentas.

1.1.2. Selección específica: “La Fiscalización Tributaria Municipal y la Gestión del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2020”

En la Municipalidad Provincia de Leoncio Prado, el impuesto predial es el más importante en términos de rendimiento en relación con otros impuestos municipales, por ello el Estado ha otorgado facultades e instrumentos legales que permitan su optimización, tales como para la determinación, recaudación, fiscalización, resolución y sanción. Sin embargo, estas facultades otorgadas, sobre todo de fiscalización es cuestionado en los últimos años. De allí nace la necesidad de estudiar esta problemática.

1.1.3. Definición del problema.

Los gobiernos locales para cumplir con sus fines requieren de recursos financieros que se integra en el presupuesto institucional, entre sus fuentes de financiamiento se encuentran las transferencias que recibe del gobierno central y los impuestos municipales, entre ellos el predial que es el más importante.

Lo mismo sucede en Latinoamérica, los gobiernos locales tienen a su cargo administrar y recaudar el impuesto predial que se conoce con otros nombres como el de impuesto inmobiliario, impuesto territorial, entre otros como vemos en la tabla siguiente:

Figura 1

Denominaciones del impuesto predial.

COLOMBIA	PARAGUAY
Impuesto Predial	Impuesto Inmobiliario
BOLIVIA	ARGENTINA
Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles	Impuesto Inmobiliario
BRASIL	URUGUAY
Impuestos sobre la Propiedad territorial predial y Urbana	Contribución Inmobiliaria
Impuestos sobre la Propiedad territorial Rural	Impuesto a la propiedad Rural
PERU	CHILE
Impuesto Predial	Impuesto Territorial
ECUADOR	VENEZUELA
Impuesto sobre la propiedad Urbana	Impuestos sobre los bienes inmuebles urbanos
Impuesto sobre la propiedad rural	Impuestos sobre los bienes inmuebles rurales

Fuente: Direcciones de impuestos municipales de cada país.

La recaudación del impuesto predial en América Latina como porcentaje del PBI para el 2017 destacan países como Uruguay con 0.91%, Colombia 0.79%, Chile 0.68%, Brasil 0.61% y Argentina 0.61% que están por encima del promedio (0.40%). Por debajo de este promedio se encuentran Panamá con 0.34%, Costa Rica 0.33%, Perú y Paraguay

alcanzan el 0.24%, México 0.21, Ecuador 0.16 y Guatemala 0.13% (Camacho, 2019).

Como se ve en el párrafo anterior, la recaudación de este impuesto es bajo en el aporte al PBI de cada país, entre ellos nos enfocaremos en el Perú que a nivel de Latino América alcanza sólo el 0.24% que está por debajo del promedio de la región que es de 0.40% y en consecuencia se ubica en el puesto 8º por encima de México, Ecuador y Guatemala. Este hecho nos hace presumir el poco interés que los gobiernos locales tienen en cuanto a la recaudación, existiendo una especie de pereza fiscal, a saber, que recibirán del gobierno central las transferencias que solventan sus gastos.

Tabla 1.

Perú: Evolución de la recaudación tributaria municipal según concepto, 2003 -2018
(Millones de S/)

Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Impuestos Locales	496	553	633	652	990	1 152	1 236	1 465	1 690	2 002	2 268	2 304	2 595	2 824	2 735	2 825
Predial	367	407	460	462	552	615	676	725	856	958	1 126	1 228	1 461	1 629	1 715	1 747
De Alcabala	56	64	97	108	347	421	398	560	625	813	870	772	805	839	680	731
Al Patrimonio Vehicular	53	61	55	57	67	95	138	154	178	196	233	264	282	303	288	294
A los Espectaculos Publicos No Deportivos	11	12	13	15	17	16	18	18	24	27	31	34	41	45	44	44
A los juegos	8	8	6	9	7	5	6	6	6	7	7	6	4	7	8	10
A las Apuestas	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
Tasas	788	885	960	872	1 021	1 166	1 260	1 304	1 414	1 573	1 401	1 381	1 457	1 562	1 594	1 597
Arbitrios Municipales	432	492	510	424	506	558	618	634	710	775	833	856	983	1 055	1 118	1 160
Derechos y Tasas Administrativas	356	393	450	448	516	608	642	670	704	798	568	525	474	507	476	437
Contribuciones	0	0	0	0	0	1	4	2	5	4	4	3	3	2	3	2
Tributos Municipales	1 284	1 438	1 593	1 524	2 011	2 319	2 500	2 771	3 109	3 578	3 674	3 688	4 055	4 388	4 332	4 425

Fuente: Consulta amigable - SIAF

En la tabla adjunta podemos observar los niveles de recaudación de los impuestos municipales en el Perú, en el cual se nota que el impuesto predial es la más importante alcanzando para el 2018 a 1,747 millones de soles en relación con los demás impuestos, tasas y

contribuciones. Asimismo, se observa que los niveles de recaudación del impuesto predial desde el 2003 ha sido creciente, no obstante, no alcanza lo requerido como aporte al PBI nacional tal como veremos en la tabla siguiente.

Tabla 2.

Perú: Evolución de la recaudación tributaria municipal según concepto, 2003-2018 en porcentaje del PBI

Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Impuestos Locales	0,24	0,24	0,26	0,23	0,31	0,32	0,34	0,35	0,36	0,39	0,41	0,40	0,42	0,43	0,39	0,38
Predial	0,18	0,18	0,19	0,16	0,17	0,17	0,18	0,17	0,18	0,19	0,21	0,21	0,24	0,25	0,24	0,24
De Alcabala	0,03	0,03	0,04	0,04	0,11	0,12	0,11	0,13	0,13	0,16	0,16	0,13	0,13	0,13	0,10	0,10
Al Patrimonio Vehicular	0,03	0,03	0,02	0,02	0,02	0,03	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,05	0,05	0,05	0,04
A los Espectaculos Publicos No Deportivos	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
A los juegos	0,004	0,003	0,002	0,003	0,002	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,00
A las Apuestas	0,001	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Tasas	0,38	0,39	0,39	0,30	0,32	0,33	0,34	0,31	0,30	0,31	0,26	0,24	0,24	0,24	0,23	0,22
Arbitrios Municipales	0,21	0,22	0,21	0,15	0,16	0,16	0,17	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,16	0,16	0,16	0,16
Derechos y Tasas Administrativas	0,17	0,17	0,18	0,16	0,16	0,17	0,17	0,16	0,15	0,16	0,10	0,09	0,08	0,08	0,07	0,06
Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tributos Municipales	0,63	0,63	0,64	0,53	0,63	0,65	0,68	0,66	0,66	0,70	0,67	0,64	0,66	0,67	0,62	0,60

Fuente: MEF
Elaboración: DTS-DGPIP-MEF

Si nos concentramos sólo en el impuesto predial podemos observar que la recaudación es bajo aún en relación con el PBI que no alcanza ni siquiera el 1% en el periodo de 2003-2018. Situación que preocupa al MEF debido a que los gobiernos locales no realizan probablemente los esfuerzos necesarios para optimizar la recaudación, entre los múltiples factores que existen se encuentra la fiscalización tributaria y la gestión de este impuesto.

Al respecto, diversos estudios previos consolidan nuestra posición, en el sentido que el poco interés en los procesos de fiscalización afecta

en cierta medida la gestión adecuada del impuesto predial (Chave, Sánchez, & Valderrama, 2020; Abanto, 2017; Olaya, 2019).

En ese contexto problemático nace el presente estudio con la intención de medir la relación de la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para tal fin planteamos las interrogantes siguientes:

1.2. Formulación de las interrogantes.

1.2.1. Interrogante principal.

¿Cuál es la relación existente entre la fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020?

1.2.2. Interrogantes específicas.

⇒ ¿De qué manera se relaciona el registro tributario con el cumplimiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020?

⇒ ¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria con la obligación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020?

⇒ ¿De qué manera incide la facultad de determinación de la deuda tributaria en la prestación de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020?

1.3. Planteamiento de los objetivos.

1.3.1. Objetivo General.

Determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ⇒ Establecer la relación del registro tributario con el cumplimiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio, 2020.
- ⇒ Determinar la relación de la fiscalización tributaria y la obligación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.
- ⇒ Establecer la incidencia de la facultad de determinación de la deuda tributaria en la prestación de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020

1.4. Hipótesis de investigación.

1.4.1. General.

Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

1.4.2. Específicos.

- a. Existe relación significativa entre el registro tributario y el cumplimiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.
- b. Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la obligación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020
- c. Existe relación significativa de la facultad de determinación y la prestación de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

El estudio tiene como variable a la fiscalización tributaria municipal, que se define como al conjunto de acciones y procedimientos que lleva a cabo la administración municipal para verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes en el ámbito local. Esta función tiene como objetivo principal garantizar la correcta aplicación de las normas tributarias municipales, la detección de posibles incumplimientos y el aseguramiento de la recaudación de los impuestos municipales.

La otra variable esta referida a la gestión del impuesto predial que se refiere al conjunto de actividades y procesos administrativos llevados a cabo por las autoridades fiscales o municipales para administrar,

recaudar y controlar el impuesto predial, que grava la propiedad de bienes inmuebles, como terrenos y edificaciones.

Tabla 3.

Operacionalización de las variables

VARIABLES	Definición operacional	DIMENSIONES	Indicadores
Variable 1: <i>Fiscalización tributaria municipal</i>	<i>Procesos facultados a los municipios para realizar verificaciones y sanciones administrativas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Registro tributario</i> • <i>Fiscalización tributaria</i> • <i>Determinación de la deuda tributaria</i> 	<i>Registro como contribuyente</i> <i>Facilidad en el registro</i> <i>Información adecuada.</i> <i>Inspección.</i> <i>Transparencia</i> <i>Conformidad con el cálculo del impuesto</i>
Variable 2: <i>Gestión del impuesto predial</i>	<i>conjunto de acciones y estrategias implementadas por la municipalidad para garantizar la correcta recaudación y administración</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Impuesto predial</i> • <i>Obligación tributaria</i> • <i>Prestación de servicios</i> 	<i>Pago del impuesto</i> <i>Pago proporcional al valor de la propiedad</i> <i>Información sobre los pagos</i> <i>Facilidades al pago</i> <i>Asesoramiento al pago</i> <i>Sanciones justas.</i> <i>Adecuados y de calidad</i> <i>El pago justifica el servicio recibido</i> <i>Rendición de cuentas.</i>

1.5. Justificación.

1.5.1. Teórica.

La justificación teórica de una investigación sobre la fiscalización del impuesto predial y la gestión tributaria municipal se basa en la importancia y relevancia de estos aspectos para el funcionamiento adecuado de las municipalidades y el cumplimiento de sus funciones. A continuación, se presentan algunas razones clave para llevar a cabo esta investigación.

Importancia económica y financiera: El impuesto predial es una fuente significativa de ingresos para las municipalidades, ya que les proporciona los recursos necesarios para financiar y mantener los servicios y proyectos locales. La fiscalización efectiva de este impuesto asegura la correcta recaudación y utilización de los fondos públicos, lo que contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Transparencia y rendición de cuentas: La fiscalización del impuesto predial y la gestión tributaria municipal son fundamentales para promover la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos. Una investigación en este campo puede ayudar a identificar posibles deficiencias en los procesos de fiscalización y gestión, así como proponer mejoras que fortalezcan la integridad y la eficiencia en el uso de los recursos municipales.

Cumplimiento de obligaciones tributarias: La correcta fiscalización del impuesto predial garantiza que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de manera justa y equitativa. Esto fomenta un sistema tributario más equitativo y reduce la evasión fiscal, promoviendo así una distribución más equitativa de la carga fiscal y evitando la pérdida de ingresos para las municipalidades.

Eficiencia en la gestión municipal: La investigación sobre la fiscalización del impuesto predial y la gestión tributaria municipal puede ayudar a identificar posibles áreas de mejora en los procesos administrativos y en la asignación de recursos. Esto contribuye a una gestión más eficiente y eficaz de los servicios públicos locales, permitiendo el desarrollo de políticas y estrategias que optimicen el uso de los recursos disponibles.

1.5.2. Práctica.

Radica en la necesidad de mejorar la eficiencia recaudatoria, reducir la evasión y elusión fiscal, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y optimizar los recursos municipales. Al abordar estos aspectos, se busca fortalecer el funcionamiento y la capacidad financiera de las municipalidades, beneficiando a la comunidad en general y promoviendo un desarrollo sostenible en el ámbito local.

1.6. Delimitaciones.

1.6.1. Teórica.

En esta investigación, se usó conceptos y teorías relacionadas con la fiscalización tributaria y la gestión del impuesto predial. Se emplearon fundamentos teóricos en áreas como la administración tributaria, la economía, la gestión pública y el derecho fiscal. Asimismo, se abordaron teorías y conceptos relacionados con la gestión del impuesto predial, como la valoración de bienes inmuebles, la determinación de tasas y autovalúos, los mecanismos de cobro y las estrategias de administración de este impuesto.

Con esta delimitación teórica, se busca fundamentar la investigación en marcos conceptuales sólidos y teorías relevantes que permitan comprender y analizar de manera profunda la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial, contribuyendo así a generar conocimiento y propuestas de mejora en este ámbito.

1.6.2. Espacial.

La tesis se llevó a cabo en la ciudad de Tingo María, tomando como unidad de análisis a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

1.6.3. Temporal.

La ejecución del estudio se llevó a cabo a finales del 2022 por temas de la emergencia sanitaria COVID-19.

1.7. Metodología.

1.7.1. Tipo de investigación.

La orientación del estudio es de carácter aplicada, porque no tiene como objetivo generar nuevas teorías, por el contrario, se tomará en cuenta teorías, enfoques, doctrinas y definiciones ya desarrolladas y aceptadas por la comunidad contable, a fin de afirmar o cuestionar dichas teorías. Al respecto, Baena (2017) indica que estos estudios también tienen como objetivo buscar o proponer soluciones que puedan aplicarse o replicarse a situaciones similares.

1.7.2. Nivel de investigación.

El nivel de investigación descriptivo es una metodología utilizada en el campo de la investigación científica para comprender y describir fenómenos, eventos o situaciones de manera detallada y precisa. En ese sentido, el presente estudio tiene procedimiento recopilar datos e información objetiva sobre la fiscalización tributaria en la gestión del impuesto predial, con el fin de analizar, organizar y presentar los resultados de manera sistemática. El nivel descriptivo de investigación es fundamental para establecer bases sólidas en la generación de conocimiento, ya que proporciona una comprensión profunda de los aspectos observables de un fenómeno, permitiendo la identificación de patrones, tendencias o variables relevantes en el estudio.

1.7.3. Población y muestra.

El número de contribuyentes registrados en el área de rentas fue 3,535 contribuyentes inscritos de la jurisdicción del distrito de Rupa-Rupa. A fin de determinar la muestra de estudio se usó la fórmula del cálculo de la muestra para poblaciones finitas:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Dónde:

N = Población.

Z = Nivel de confianza.

p = Probabilidad de éxito.

q = Probabilidad de fracaso.

E = Error estadístico.

Para determinar la muestra de estudio se usó los datos siguientes:

Z = 95%, p = 80%, q = 20% y E = 5%. Reemplazando la formula tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.80)(0.20)(3,535)}{(0.05)^2(3,535 - 1) + (1.96)^2(0.80)(0.20)}$$

$$n_0 = 230$$

Si bien la muestra sale 230 contribuyentes, sin embargo, para eludir cuestionarios con errores hemos considerado 10 contribuyentes más, de tal manera que la muestra final fue de 240 contribuyentes. Por lo cual se aplicó la encuesta a esa cantidad de contribuyentes.

1.7.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Se utilizó dos cuestionarios de encuestas a fin de medir cada variable. El cuestionario de encuesta antes de su aplicación se realizó un estudio piloto con la finalidad de conocer su grado de confiabilidad. Posteriormente, se aplicó dicho cuestionario obteniendo un nivel de confiabilidad con el Alfa de Cronbach de 0.969, el cual indica que el instrumento es bueno para su aplicación.

Tabla 4.

Análisis de confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.969	18

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO II: MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes de investigación.

2.1.1 Internacionales.

En este ámbito se verifico la existencia de diversos estudios que se vinculan con la cuestión planteada, los cuales respaldaron mi investigación, entre ellos Burgos y Burgos (2019) analizaron la evolución del impuesto predial en una municipalidad en Cúcuta, Colombia, durante el período 2013-2018, y plantear estrategias para incrementar su captación de ingresos.

En sus conclusiones indican que el impuesto predial en esta municipalidad ha experimentado una evolución positiva en términos de recaudación, aunque aún hay margen de mejora. Y sugieren alternativas para potenciar la administración del impuesto predial, implementando medidas que permitan reducir la morosidad, la simplificación del proceso de pago y la actualización del valor catastral de los inmuebles.

Por su parte Gallego, Bonilla, Esteban, Hernández y Carrillo (2022) analizaron la dinámica del impuesto predial unificado en Colombia, específicamente en las ciudades de Cali, Bogotá, Medellín e Ibagué, para determinar su evolución y comparar su comportamiento.

Las conclusiones del artículo indican que el impuesto predial unificado en Colombia ha tenido una evolución positiva en términos de recaudación en las cuatro ciudades estudiadas. Sin embargo, se encontraron diferencias significativas en la dinámica tributaria de cada

ciudad, como el nivel de morosidad, la composición de la base gravable y la distribución geográfica de los contribuyentes.

En ese contexto, proponen recomendaciones específicas que mejoren la gestión del impuesto predial unificado en cada localidad, como la implementación de medidas para reducir la morosidad, la actualización del valor catastral de los inmuebles y la simplificación del proceso de pago.

Guerrero y Noriega (2015) determino los elementos que impactan al recaudar impuestos prediales del municipio de Montería, Colombia, para identificando las causas del bajo recaudo, proponiendo medidas para mejorarla.

Concluyendo que la escasa percepción del impuesto predial es producto de deficientes actualizaciones del valor catastral de los inmuebles ya la ausencia de medidas efectivas para incentivar pagos oportunos de este impuesto en la ciudad de Montería se debe principalmente a la falta de actualización del valor catastral de los inmuebles y a la falta de medidas efectivas que incentiven los pagos oportunos del impuesto. Proponiendo medidas como la actualización del valor catastral, la implementación de descuentos para los contribuyentes que pagan en forma oportuna, además de implementar campañas para concientizar respecto a la relevancia de cumplir con el deber tributario.

Sierra (2011) analizo los aspectos positivos y negativos del impuesto predial en Colombia y evaluar su impacto en el recaudo municipal. Para alcanzar este objetivo, el autor realizó una revisión

bibliográfica y documental de las principales normas y disposiciones legales relacionadas con el impuesto predial en Colombia, así como de estudios y estadísticas sobre su recaudo. A través de un análisis crítico, identificó los aspectos positivos del impuesto predial, como su importancia como fuente de ingresos para los municipios y su capacidad para redistribuir la carga tributaria. También señaló los aspectos negativos, como la falta de actualización del valor catastral de los inmuebles, la complejidad del proceso de pago y la ausencia de incentivos que conlleven a pagos oportunos del impuesto.

Concluyendo que este impuesto desempeña un papel fundamental en el recaudo para los municipios en Colombia, pero que su eficacia está limitada por varios factores, como la ausencia en las actualizaciones del valor catastral, ausencia de transparencia en los procesos de cobro y la falta de incentivos para el pago oportuno. El autor propone medidas como la actualización periódica del valor catastral, la implementación de descuentos y excepciones para los contribuyentes cumplidores de su responsabilidad tributaria y la simplificación del proceso de pago.

2.1.2 Nacionales.

A nivel nacional Soria, Castillo y Vega (2022) plantearon tácticas fiscales a fin de acrecentar la captación del recaudo del impuesto predial en un gobierno local peruano.

Las conclusiones refieren que la municipalidad analizada enfrenta diversos desafíos en la administración del impuesto predial, la principal es

que su información catastral no está actualizada, el ineficiente recaudo del impuesto, además de la elevada tasa de incumplimiento en los pagos. Para abordar estos problemas, los autores proponen diversas estrategias tributarias, como la implementación de programas de educación tributaria, actualizaciones de bases de datos catastrales y la simplificación del proceso de pago.

En general, plantea una propuesta específica destinada a mejorar la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú y el contribuyente al conocimiento sobre las estrategias tributarias que pueden ser efectivas a fin de optimizar la gestión del impuesto predial. Además, ofrece una revisión de la literatura y de la normativa tributaria que puede ser útil para futuras investigaciones sobre el tema.

Vásquez (2022) evaluación exhaustiva de la administración fiscal y lo recaudo por concepto de impuesto predial de un municipio distrital, para hacer una propuesta de estrategias que permitan un mejor recaudo.

Concluyendo que la meta principal del estudio indica que la correlación existente de las variables es de 0.109, la cual es positiva muy baja. Esto implica que las estrategias de gestión tributaria han sido ejecutadas de manera exitosa al fomentar participación activa del contribuyente, motivándolo y proporcionándole orientación para que cumpla con pagar impuestos prediales en el municipio estudiado.

Recomendando que es esencial que el municipio lleve a cabo una gestión tributaria clara y transparente para generar confianza. Además, con frecuencia, los contribuyentes muestran descontento con respecto a

la entidad encargada de la recaudación y la determinación de sus deudas, por lo que es fundamental que se fortalezcan las relaciones brindando información sobre el funcionamiento del municipio de manera que los contribuyentes perciban que sus opiniones son apreciadas.

Vera (2019) realizó un estudio para evaluar cómo la política de fiscalización afecta el recaudo tributario en un municipio distrital, periodo 2016. La temática de fiscalización y el impuesto a nivel municipal adquieren una relevancia considerable debido a la necesidad de diversificar las fuentes de ingreso. En los últimos años a nivel local, este municipio ha experimentado reducciones en el recaudo tributario, por sus fiscalizaciones tributarias deficientes y recolección inadecuada. Además, se debe tener en cuenta que se requiere el cumplimiento de ciertas leyes, como la Ley N° 29332 y la Ley N° 29465 - Plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal y Programa de modernización Municipal y sus directrices, para acceder a los recursos públicos disponibles.

Encontrando dos resultados principales: a) La introducción de Sistemas de fiscalización tributaria en esta municipalidad permitió notables mejoras para recaudar ingresos propios y dinamizar su gestión, y b) la elusión y la fijación de tasas son bastante comunes en el Distrito de Víctor Larco Herrera.

Flores (2017) investigo cómo fiscalizar tributariamente al Impuesto al Patrimonio Predial ha afectado el recaudo tributario en un municipio provincial de tres años fiscales.

En sus conclusiones señala que, durante los años 2014, 2015 y 2016, la Municipalidad tuvo dificultades al recaudar el impuesto a causa de la ausencia de continuidad en las fiscalizaciones. En 2014, únicamente el 36% de los predios se pagaron de manera voluntaria, mientras que en 2015 se logró traspasar la meta con un 46% de predios cancelados al ser fiscalizados. Sin embargo, en el año 2016, tanto los pagos voluntarios como los pagos bajo fiscalización no lograron superar el 50%, lo que resultó en un 31% de predios que no realizaron el pago o que evadieron, siendo este el porcentaje más alto de lo evadido en los tres años analizados. Este período resultó ser crítico debido a los eventos iniciales de revocatoria del alcalde, los cuales afectaron negativamente la labor de la Administración Tributaria, eclipsando su desempeño.

En sus recomendaciones propuso mejorar el recaudo del Impuesto al Patrimonio de Predios implementando un Manual de procedimiento para fiscalizar, y recomendando mejorar las deficiencias encontradas en el personal y el sistema de gestión tributaria actual. Se sugirió realizar Fiscalizaciones masivas y rastrear predios no inscritos para incluirlos en el sistema y controlar el crecimiento poblacional.

Estas medidas se consideran necesarias para lograr una Recaudación óptima del impuesto.

2.1.3 Locales.

A nivel local Muñoz (2023) efectuó una investigación para analizar la relación entre la gestión municipal y los cumplimientos de pagos del impuesto de predios en un municipio provincial local respecto a un periodo fiscal. Y busca determinar los elementos que ejercen impacto en el cumplimiento de los pagos de este impuesto proponiendo estrategias que mejoren la recaudación.

En la conclusión se determina la existencia de un vínculo significativo entre la administración municipal y los niveles de cumplimiento en los pagos de impuestos de predios en el municipio evaluado. Además, identificó que la falta de información clara y accesible sobre el impuesto, baja cultura tributaria del contribuyente, falta de fiscalización y la inadecuada gestión administrativa son factores que afectan el cumplimiento de pagos del impuesto predial. En aras de potenciar el recaudo, propone la implementación de una estrategia de comunicación efectiva, la promoción de la cultura tributaria, el mejoramiento de los procesos de control y la eficiencia en la gestión administrativa de la Municipalidad.

Campos C. (2019) investigo cómo la manera en que se gestiona la administración del tributo impacta al recaudar el Impuesto Predial del Municipio estudiado, respecto a dos años fiscales.

En las conclusiones del estudio, identificó una confirmación positiva significativa (0.834**) entre la gestión de la administración

tributaria y el recaudo de impuestos prediales en el municipio estudiado. Esto indica que las acciones de gestión preventiva, pre-coactiva y coactiva están relacionadas en un 70% con el recaudo de Impuestos Prediales. Lo que quiere decir es que, a medida que se logre una mejoría en la administración en estas áreas, se observará un aumento en la captación de impuestos prediales.

Campos R. (2013) identificó estrategias que mejoren el recaudo de tributos en un municipio provincial de San Martín. Al analizar los estados presupuestarios y la información del SIAF.

Concluye que la oficina de administración tributaria del municipio carece de una estrategia clara que mejore la recaudación de los tributos, lo cual se evidencia en una tendencia descendente de la recaudación en los últimos cinco años (2008-2012). Observa además un comportamiento cíclico en las tasas, con un crecimiento del 19,05% en 2009, seguido de una disminución significativa en 2010 y 2011, y un descenso acumulado del 17,68%. En consecuencia, plantea la importancia de implementar estrategias eficaces que impulsen la captación de impuestos en este municipio.

En lo que respecta al impuesto predial, se alcanzó la tasa más elevada de captación en 2010, lo que significa un 23,21%. Sin embargo, en 2011 experimentó una disminución significativa a un 5,11%, y en 2012 solo se llegó a un 1,42%. Este problema es atribuido a la

implementación de políticas tributarias inadecuadas por parte del municipio, la cual incluye implementaciones de programas de regularizaciones fiscales, ausencia de inspecciones, deficiencias en su sistema de gestiones tributarias, subvaluación en la valoración de las propiedades.

Recomendando cuatro estrategias que mejore el recaudo de tributos en la Municipalidad revisada. En primer lugar, sugiere mejorar la comunicación con los contribuyentes, utilizando diferentes canales de comunicación para proporcionar información oportuna. En segundo lugar, propone fomentar la cultura tributaria mediante capacitaciones y actividades como sorteos y concursos para generar mayor conciencia tributaria entre los contribuyentes. La tercera estrategia implica la búsqueda de acuerdos con los sectores representativos de la sociedad, y acordar el tributo, facilitando su cumplimiento. Lo que permitiría reducir el nivel de incumplimientos y morosidad. Además de implementar incentivos para el contribuyente que paga con puntualidad sus tributos.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 La Fiscalización Tributaria

Es una actividad clave para el correcto funcionamiento del sistema tributario en cualquier país. Siendo un tema de relevancia para desarrollar económico y socialmente los países de América Latina, pues mediante la recaudación de impuestos se financian los gastos públicos. En la región, existe una brecha significativa entre la cantidad

de impuestos que deberían recaudarse y los que realmente se cobran. Esto se debe en gran parte a la evasión fiscal, que ocurre cuando el contribuyente incumple con su deber fiscal o utiliza medios ilícitos para reducir sus impuestos. Empero, a pesar de la existencia de evidencia precisa y exhaustiva sobre la magnitud de la evasión tributaria, existe un acuerdo general sobre la importancia de reducirla de manera efectiva en los países de la región. Esto es crucial no solo para garantizar el financiamiento del Estado, sino también para mantener la equidad distributiva en un sistema tributario moderno. Las causas socioeconómicas subyacentes del fenómeno requieren que las agencias encargadas de la administración tributaria implementen destinados a mejorar el control y la fiscalización de los contribuyentes (CEPAL, 2020).

En respuesta al alto porcentaje de evasiones, países de América Latina implementaron diversas estrategias para fiscalizar los tributos. Estas estrategias incluyen la modernización de las administraciones tributarias, el fortalecimiento de la capacidad de fiscalización usando tecnología de información y comunicaciones. También se han implementado medidas de incentivo y sanciones para el contribuyente que cumple o incumple con su obligación tributaria, respectivamente.

Ya que, a pesar de estos esfuerzos, aún persisten importantes desafíos en la fiscalización tributaria en América Latina. Uno de los principales problemas es la falta de cultura tributaria, que se traduce en una baja conciencia ciudadana sobre la importancia de pagar impuestos. Además, muchos contribuyentes siguen utilizando medios ilícitos para

reducir sus impuestos y existe una gran cantidad de economía informal que escapa a la fiscalización tributaria. Para luchar contra el fraude fiscal, se requiere que la fiscalización sea el elemento central de las administraciones tributarias. Para lograrlo, se necesita personal capacitado y motivado, así como herramientas informáticas para seleccionar al contribuyente con criterio de riesgo, monitoreando los planes de fiscalización. Además, se deben optimizar el procedimiento de fiscalización, utilizando técnicas de investigación en lugar de simples comprobaciones de declaraciones. Es importante evitar la politización en el funcionamiento de la fiscalización, Siguiendo exclusivamente un criterio profesional y técnicas para evaluación de riesgos al seleccionar y procedimientos legales al verificar a los contribuyentes. La fiscalización es fundamental para los controles que ejercen las administraciones tributarias, por lo que es esencial que se le brinden los recursos necesarios y se le dé la importancia que merece (Cetrángolo & Gómez-Sabaini, 2006).

Las fiscalizaciones tributarias se enfocan en verificar que el contribuyente cumpla con sus deberes tributarios, así como detectar y sancionar posibles evasiones fiscales. Siendo vital para garantizar el recaudo de impuestos y la distribución justa de las cargas tributarias en la sociedad. Sin embargo, también puede generar resistencia y rechazo por parte de los contribuyentes que perciben estas acciones como un exceso de control por parte del Estado.

En el Perú, en los últimos años, ha habido un incumplimiento generalizado de los gobiernos locales en este país en cuanto al recaudo de impuestos debido a malas administraciones, ausencia de conocimientos de los funcionarios y contribuyentes, así como la presencia de bases de datos desactualizadas (Soria, Castillo, & Vega, 2022).

Cabe indicar que la fiscalización tributaria en Perú respecto a los impuestos municipales en la actualidad se lleva a cabo de manera similar a la fiscalización de otros impuestos. Los impuestos municipales, en su totalidad son administrados por las municipalidades a nivel local, entre estos está el predial.

Siendo las municipalidades las que tienen la responsabilidad de fiscalizar y controlar el cumplimiento de los impuestos municipales por parte de los contribuyentes en su jurisdicción. Para ello, implementan medidas de fiscalización que incluyen inspecciones y verificaciones en los inmuebles y vehículos, registros y actualización de información, utilización de sistemas electrónicos, aplicación de sanciones y cobranzas coactivas en caso de incumplimiento

Es importante destacar que cada municipalidad puede tener sus propias normas y procedimientos específicos en relación con la fiscalización de los impuestos municipales. Sin embargo, en general, se busca garantizar el cumplimiento de los deberes tributarios para asegurar que se financien adecuadamente los servicios y proyectos municipales en beneficio de la comunidad local.

2.2.2 La fiscalización tributaria de los impuestos prediales

En América Latina fiscalizar los impuestos prediales es una tarea fundamental para los gobiernos de la región, pues este impuesto viene siendo la principal fuente de financiamiento del gobierno local. Sin embargo, la fiscalización de este tributo no ha sido siempre efectiva en la región y ha enfrentado diversos retos.

En la región, la fiscalización de este impuesto enfrenta diversos obstáculos, uno de ellos sería la informalidad de las propiedades de bienes raíces. La informalidad implica que muchos propietarios no están registrados en los sistemas tributarios y, por lo tanto, no pagan el impuesto predial correspondiente. Esto implica una pérdida de ingresos para los municipios y una desigualdad en la carga tributaria. Otro reto es la falta de recursos y tecnología para llevar a cabo una fiscalización efectiva. Muchos municipios de la región no cuentan con los recursos necesarios para invertir en tecnología y personal capacitado para la fiscalización tributaria.

En este sentido, es necesario que los gobiernos de la región trabajen en fortalecerla, promoviendo la formalización de la propiedad de bienes raíces, invirtiendo en tecnología y capacitando al personal encargado de fiscalizar.

Según el MEF (2015) el objetivo principal de la fiscalización es determinar si el contribuyente ha proporcionado toda la información necesaria y precisa acerca de su propiedad, esto abarca aspectos como su utilización, dimensiones, material de construcción y cualquier otra información pertinente que pueda influir al calcular el importe a abonar

(MEF, 2015). Pues, los impuestos municipales fueron creados para beneficiar al Gobierno local, quienes son responsables de recaudar y supervisar su cumplimiento. (Rocha, 2019).

En nuestro país este impuesto se configura como una de las principales vías para financiar a los gobiernos locales. Por ello, fiscalizarlo se ha hecho relevante pues permite asegurar que el contribuyente cumpla con su deber tributario, y recaudar el recurso necesario para el desarrollo de la infraestructura y servicios públicos en las localidades.

En el marco de la supervisión y control tributario del impuesto predial, la SUNAT tiene un rol fundamental en la supervisión y control de las municipalidades, ya que como ente regulador establece normas y procedimientos para la determinación, fiscalización, cobranza y devolución de los tributos municipales.

Sin embargo, se debe destacar que fiscalizar el impuesto predial depende de la labor de las propias municipalidades. Estas tienen la responsabilidad de establecer políticas tributarias adecuadas y eficientes, así como de implementar sistemas de gestión tributaria modernos y eficaces para asegurar que el contribuyente cumpla con su deber tributario.

Además, es necesario que las municipalidades realicen campañas de concientización y difusión para que los contribuyentes conozcan sus obligaciones tributarias y se fomente una cultura tributaria responsable y comprometida con el desarrollo de las localidades.

En conclusión, fiscalizar el impuesto predial en nuestro país es un proceso complejo que requiere la coordinación y colaboración de distintas entidades y actores involucrados. Es necesario que se fortalezca la capacidad de las municipalidades para la gestión tributaria y que se fomente una cultura tributaria responsable en la ciudadanía para lograr una recaudación tributaria eficiente y un desarrollo sostenible en las localidades.

Tipos de Fiscalización.

Las autoridades tributarias pueden realizar diferentes tipos de fiscalización, tales como la inspección masiva, selectiva, por inducción. Además, elegir los tipos de fiscalización estará condicionado a analizar costos-beneficios que determinen si los ingresos fiscales esperados de deudas fiscalizadas justifican los costos operativos de las fiscalizaciones (Camacho, 2016, pág. 54).

La fiscalización masiva es una modalidad de control tributario que abarca la revisión de un amplio número de declaraciones o sujetos contribuyentes de forma simultánea. Esta forma de fiscalización se realiza de manera generalizada, sin una selección específica previa. En este tipo de fiscalización, se aplican criterios o parámetros preestablecidos para examinar las declaraciones y detectar posibles incumplimientos o irregularidades para cumplir las obligaciones tributarias. Esta modalidad de fiscalización tiene como objetivo principal agilizar el proceso de revisión y alcanzar un mayor alcance en la identificación de posibles infracciones

tributarias. Al revisar un gran número de declaraciones al mismo tiempo, las autoridades tributarias pueden detectar patrones o comportamientos irregulares que podrían indicar la evasión o el incumplimiento sistemático de obligaciones tributarias. Además, la fiscalización masiva puede ser una estrategia eficiente en términos de tiempo y recursos, ya que permite revisar un gran volumen de declaraciones en un período relativamente corto.

La fiscalización selectiva es una modalidad de control tributario que se concentra en una selección específica de contribuyentes o declaraciones, basada en criterios previamente establecidos. En este tipo de fiscalización, los contribuyentes son elegidos de manera específica para someterlos a una auditoría o revisión detallada de sus obligaciones tributarias. La selección de estos contribuyentes puede basarse en diferentes factores, como el nivel de riesgo fiscal, la magnitud de sus transacciones, la complejidad de sus operaciones o cualquier otra característica relevante. El objetivo de este tipo de fiscalización es realizar un análisis exhaustivo y detallado de las declaraciones y registros de los contribuyentes elegidos, con el fin de verificar la exactitud y veracidad de la información presentada y detectar posibles incumplimientos o irregularidades tributarias. Esta modalidad de fiscalización se caracteriza por su enfoque preciso y detallado, lo que permite un análisis minucioso de los aspectos específicos que generan mayor riesgo tributario. Al someter a una revisión más profunda a los contribuyentes seleccionados, las autoridades tributarias

pueden identificar posibles omisiones, errores o evasiones tributarias que podrían haber pasado desapercibidos en una fiscalización masiva.

La fiscalización inductiva es una estrategia empleada por la administración tributaria para fomentar que el contribuyente cumpla voluntariamente con los deberes tributarios. En esta modalidad, se espera que los ingresos proyectados derivados de deudas fiscalizadas sean inferiores a los costos operativos de la fiscalización. Por lo tanto, se utilizan notificaciones y requerimientos para incentivar al contribuyente a regularizar su situación tributaria dentro de un plazo determinado.

En lugar de realizar una fiscalización exhaustiva o detallada, la fiscalización inductiva se centra en enviar comunicaciones específicas al contribuyente para recordarle sus obligaciones tributarias y la importancia de su cumplimiento. Estas notificaciones pueden incluir información detallada sobre las deudas pendientes, los plazos establecidos y las consecuencias por el incumplimiento.

Procedimiento de fiscalización.

Medidas llevadas a cabo por la autoridad tributaria para indagar, examinar y calcular las deudas tributarias reales de los contribuyentes que muestran signos de incumplimiento fiscal, tanto en términos de bienes como de ingresos. El proceso se divide en tres subprocesos: planeamiento y segmentación, inspección y determinación de la deuda fiscal.

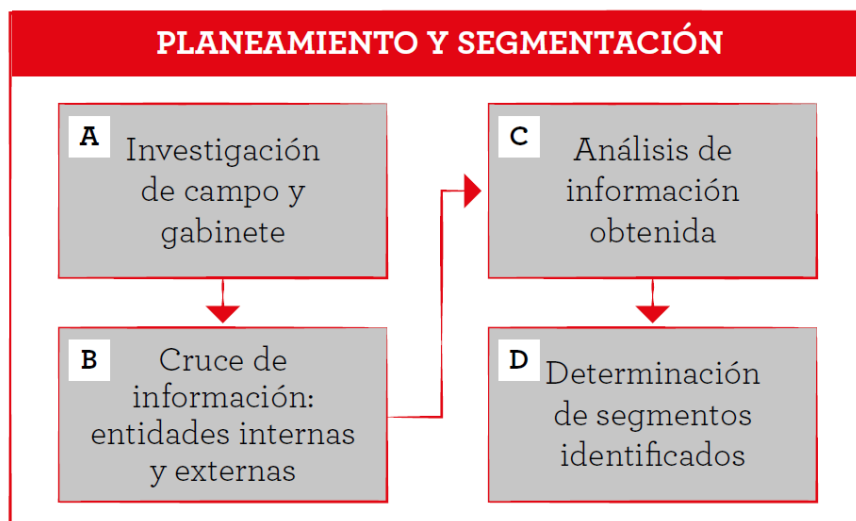
Subproceso 1: El proceso de planeamiento tiene como objetivo establecer estrategias específicas para fiscalizar el Impuesto Predial. Mediante este

proceso, la entidad tributaria tiene la capacidad de diseñar y poner en práctica un plan de fiscalización selectivo y gradual, en línea con sus metas fiscales, Con el fin de detectar el incumplimiento de la obligación tributaria, y descubrir a aquellos contribuyentes que subvalúan o incumplen con el pago del impuesto predial.

Además, la finalidad de la segmentación es clasificar el conjunto de sujetos que pueden estar sujetos a intervenciones de fiscalización o estratificación en grupos distintos, considerando su importancia fiscal, así como la característica o atributo compartido por los contribuyentes de cada subgrupo.

Figura 2

Subproceso de planeamiento y segmentación



Nota: Adaptado Guía para el registro y determinación del impuesto predial (MEF, 2016, pág. 57).

Después, la entidad fiscalizadora lleva a cabo las actividades correspondientes al proceso de fiscalización, que pueden incluir la revisión

de documentos, la toma de muestras y la obtención de información adicional para determinar la verdadera situación tributaria de los contribuyentes y predios. También se pueden realizar verificaciones en campo para comprobar la información proporcionada por los contribuyentes y detectar posibles incumplimientos tributarios:

A. La investigación de campo y gabinete.

Se puede emplear la investigación como una actividad para respaldar la elección de los grupos de contribuyentes a fiscalizar, con el fin de detectar a posibles subvaluadores y omisos, además, para determinar los tipos de fiscalización a implementar. Existen dos procedimientos que pueden ser empleados de manera secuencial o alternativa en la investigación:

- Se realiza un trabajo de revisión de informaciones tributarias registradas en sus bases de datos prediales, para verificar la conformidad de dicha información tomado en cuenta el criterio tributario establecido por el Gobierno Central, debiendo aplicarse al período fiscal correspondiente. Este proceso se realiza mediante la revisión de documentos y registros desde una oficina, sin necesidad de realizar visitas al contribuyente o a la propiedad.
- Una de las actividades de investigación en el proceso de fiscalización es la realización de trabajo de campo y trabajo de gabinete. El trabajo de gabinete implica la revisión de informaciones tributarias de la base de datos prediales, realizando una comparación con el criterio tributario aprobado por el Gobierno

Central por período fiscal. Por otro lado, el trabajo de campo incluye las técnicas de manzaneo, que consiste en la identificación del sector y manzana catastral para su fiscalización, el registro de observaciones visibles en la propiedad, comparando informaciones recopiladas con las registradas en su declaración jurada.

- Luego de la obtención de información mediante los procedimientos de investigación mencionados anteriormente, se utiliza esta valiosa información para establecer un universo de contribuyentes fiscalizables. Además, la información recolectada durante actividades de cobranza como gestiones a domicilio o notificaciones, además de programas de actualizaciones o inducciones tributarias, también puede ser utilizada para este fin y se almacena en bases de datos comparativas.

B. Los cruces de informaciones.

La entidad tributaria tiene la capacidad de emplear diferentes fuentes de datos que permitan detectar contribuyentes sujetos a fiscalización. Estas fuentes pueden ser internas, provenientes de otras áreas de la misma entidad municipal, o externas, de otras instituciones públicas o privadas. La interconexión de información permite aprovechar estos datos para identificar a los sujetos fiscalizables. Siendo fuentes de información:

- Para mejorar la fiscalización tributaria, se requiere efectuar cruce de información con otras unidades o departamentos de las municipalidades que puedan tener algún vínculo tributario. Esto

permitirá agregar información relevante a la base de datos predial y facilitará el proceso de fiscalización.

- Resulta indispensable llevar a cabo contrastes entre datos guardados en su sistema de almacenamiento de la entidad fiscal y sistema de almacenamiento de otras áreas internas del municipio, con el fin de obtener datos relevantes que posibiliten el proceso de fiscalización tributaria.
- La información proveniente de la unidad orgánica de desarrollo urbano, como las licencias de edificación, catastro, resulta valiosa para corroborar los datos de los predios y las construcciones, así como para verificar domicilios alternos. Además, registros de las licencias de construcción, certificados de conformidades de obras proporcionan información acerca de nuevas edificaciones o expansiones realizadas durante un período determinado. Las habilitaciones urbanas también son relevantes para actualizar la denominación urbana de la ubicación del predio.
- La información proveniente de la unidad orgánica de desarrollo económico, o de áreas equivalentes, permite validar la información relacionada con el uso del predio, así como también los registros de domicilio alterno y la obtención de licencias de funcionamiento.
- A través del sistema de multas y sanciones administrativas, la entidad tributaria puede acceder a información valiosa para verificar características del terreno y la construcción, así como para registrar

domicilios alternativos.

Obtener información de estas unidades internas es de gran utilidad para el proceso de fiscalización realizado por el organismo fiscal, Dado que brinda puntos de referencia que respaldan las diferencias detectadas. Informaciones que, al estar debidamente documentadas, pueden ser utilizadas para incentivar a los contribuyentes a corregir sus declaraciones juradas y efectuar la actualización de información, o en caso contrario, con el fin de que la entidad tributaria pueda realizar el registro automático de las omisiones e inexactitudes detectadas.

- La entidad tributaria tiene la capacidad de utilizar fuentes de información proporcionadas por una entidad pública o privada, como el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), notarías y entidades similares, al realizar cruzamientos de datos externos. Esto facilita la tarea de fiscalización al proporcionar elementos de comparación y validación que pueden utilizarse para detectar omisiones o inexactitudes en la declaración jurada del contribuyente. Además, esta información documentada puede servir como incentivo para que los contribuyentes actualicen su registro o corrijan sus declaraciones juradas de manera voluntaria, o para que la administración tributaria realice de manera

automática las correcciones necesarias ante las omisiones e inexactitudes identificadas.

La administración tributaria puede obtener información de instituciones públicas o privadas externas mediante convenios de cooperación institucional, que establecen los términos y condiciones para el intercambio de información y su actualización periódica a través de solicitudes específicas.

Antes de llevar a cabo el intercambio de información, se establecerán previamente las condiciones y requisitos técnicos necesarios, y se realizarán las pruebas que correspondan. Es fundamental determinar se transmitirán datos de manera manual o mediante procesos informáticos, y tomar medidas de seguridad para evitar errores. Asimismo, se debe verificar la correcta incorporación de la información nueva durante la transmisión de datos.

C. Análisis de la información obtenidas.

Durante esta etapa, es necesario verificar la exactitud y consistencia de la información recopilada, tanto de fuentes internas como externas, y determinar si la base de datos posee elementos que faciliten su vinculación con las bases tributarias. Posteriormente, será necesario analizar y evaluar la información adicional para determinar si aporta beneficios al trabajo de la administración tributaria. En este proceso de evaluación, se debe considerar la fiabilidad de la información y si esta proporciona datos complementarios o novedosos sobre el contribuyente o sus propiedades inmobiliarias.

La validación implica comprobar y comparar la información obtenida de al menos dos fuentes distintas. Es un proceso de revisión para asegurarse de que la información cumpla con ciertos requisitos mínimos, como el formato, la lógica y el tamaño, entre otros, para garantizar que se puedan realizar las tareas esperadas por los usuarios.

La consistencia de informaciones está relacionada con su conformidad con la situación actual del contribuyente y su utilidad en los cálculos de Impuestos Prediales. Es esencial examinar la veracidad y actualidad de los datos recopilados.

D. Determinación de segmentos identificados.

En esta etapa, se realizan agrupaciones o subdivisiones de los sujetos fiscalizables para llevar a cabo diferentes tipos de fiscalización, Los segmentos pueden ser clasificados de distintas formas, teniendo en cuenta la relevancia fiscal, la cantidad y tipo de contribuyente por categoría, así como el nivel de riesgos de incumplimientos en cada segmento:

- Por contribuyente. La segmentación puede llevarse a cabo considerando la categoría de los contribuyentes, ya sea individuos, empresas, sociedades conyugales, entidades gubernamentales, entre otros, o según la condición de los contribuyentes, como centros educativos, pensionistas, universidades, entre otros.
- La segmentación por propiedad implica la delimitación de la zona o sector que será objeto de fiscalización, y puede realizarse tomando

en cuenta la categoría de propiedad (como vivienda unifamiliar, apartamento u oficina en un edificio, terreno en una zona residencial, etc.) y el uso asignado a la propiedad (como residencial, comercial, industrial, etc.).

- La fase de planificación y segmentación culmina con la selección de los grupos de contribuyentes que serán sometidos a controles desde la administración tributaria. En otras palabras, se establece el alcance de la labor de los agentes fiscalizadores.

2. Inspección.

La inspección constituye la etapa fundamental de las fiscalizaciones del impuesto predial, ya que implica la recopilación de datos en el lugar correspondiente al inmueble, los cuales se someten a procesamiento posterior para obtener un valor determinado. Consiste en llevar a cabo una visita al inmueble para recopilar información relevante que será utilizada en el análisis y cálculo de los impuestos correspondientes. Durante la inspección se verifica la situación física y legal del predio, se toman medidas, se registran características y se recopilan datos necesarios para determinar el valor imponible. Esta etapa es crucial para garantizar la correcta aplicación de las normativas tributarias y asegurar la equidad en la determinación de los impuestos (MEF, 2015).

Una vez establecida la lista de propiedades a inspeccionar, se procede a programar las fiscalizaciones, dándole prioridad a aquellos predios que presentan omisiones en el pago y aquellos que muestran una subvaluación

significativa. También se pueden tomar en cuenta aquellos inmuebles con mayores discrepancias en cuanto a la superficie construida.

Después de definir la programación, se generan los documentos de solicitud de inspecciones. El requerimiento es el documento oficial remitido al contribuyente para iniciar cualquier procedimiento de control tributario. Dicho documento contiene la información precisa acerca de la fecha y hora de la inspección, así como las actividades que llevará a cabo la entidad tributaria local en la propiedad objeto de revisión.

Cuando llega la fecha y hora que se programó para la inspeccionar, los equipos de trabajo se desplazan al terreno llevando consigo sus identificaciones, se incluyen en la preparación los documentos de aviso, registros, equipos de trabajo y cualquier información previa que esté disponible sobre la propiedad que será inspeccionada. Una vez en el lugar, se llevan a cabo tareas de medición, exhibición de categorías, tomar fotografías y recibir documentos, con el objetivo de obtener los parámetros técnicos requeridos para evaluar la propiedad (áreas, categorías, obras complementarias).

Por último, en el procesamiento de información se analizan todos los datos recolectados en el terreno para obtener el expediente de fiscalización, que constituye el producto final de todo el proceso.

3. Determinación de la deuda fiscal.

Durante esta etapa, es fundamental contar con un expediente que contenga la documentación que se recopiló y organizó durante la fase de inspección. Este expediente incluirá elementos como requerimientos, fichas registrales,

declaratorias de fábrica, planos, y otros registros escritos conseguidos tanto del inspector como del contribuyente. Este conjunto de información constituirá la base para realizar el cálculo revisado de las deudas. Con base en la información recopilada, en particular su ficha de fiscalización correctamente rubricada por los contribuyentes, se realizará la determinación de deudas correspondiente a Impuestos Prediales y los Arbitrios, según corresponda. Esta información será utilizada como referencia para calcular los montos adeudados por parte del contribuyente. Es relevante destacar que previo al cálculo de la deuda adicional resultante de la revisión fiscal, se realizará una revisión adicional de los registros del archivo (nuevo escrutinio) para identificar posibles divergencias en la cumplimentación de la ficha de fiscalización y disminuir la probabilidad de errores sustanciales (MEF, 2015).

2.2.3 Gestión del impuesto predial.

En muchos países del mundo, y en particular en América Latina, los gobiernos centrales han delegado la carga de promover el progreso y crecimiento de las entidades territoriales a líderes locales, lo que ha dado lugar a una reducción en las transferencias gubernamentales, por lo tanto, deben ser autosustentables y sobrevivir mediante el uso de sus propios recursos. Pues, es importante que los gobiernos locales cuenten con recursos económicos propios que les permitan tener cierto control discrecional. De esta forma, pueden establecer una relación adecuada entre los costos y beneficios al prestar servicios locales, además de tener

la capacidad de aumentar la cantidad de ingresos que recaudan de manera independiente para financiar los servicios necesarios (CIVITAS, 2011). Formando parte de estos ingresos lo recaudado a través del impuesto predial.

Cabe indicar que, las autoridades financieras están preocupadas principalmente por el déficit fiscal en los municipios debido a la baja tasa de recaudo de impuestos prediales. Diversos estudios se han enfocado en los factores que afectan la captación de este impuesto, otros factores que contribuyen a esta situación incluyen la ausencia de actualizaciones oportunas de la base de datos catastrales, entre los factores que inciden se encuentran la fuerte dependencia del Sistema General de Participaciones y de Regalías, los desafíos del desplazamiento forzado y la prevalencia de la violencia, la falta de credibilidad de los ciudadanos en sus líderes debido a la aparente ineficacia en la gestión de los recursos públicos, la corrupción y el entorno político presente (Guerrero et al., 2015).

Siendo responsabilidad de las autoridades tributarias desarrollar ideas innovadoras para mejorar la eficiencia en la recaudación del impuesto. Específicamente, los gobiernos locales, en su calidad de responsables del impuesto predial, tienen un papel fundamental en liderar estas propuestas. Debe considerarse que el impuesto predial tiene una alta probabilidad de extinguirse por prescripción, debido a la falta de actividad por parte de la autoridad tributaria para llevar a cabo las acciones de cobro establecidas por la ley (Montiel, Peña, & Martínez, 2020).

Los administradores actuales en Perú enfrentan retos importantes para entender las complejidades de las nuevas estructuras y transacciones gubernamentales. Las administraciones tributarias tienen que afrontar una gran cantidad de desafíos en cuanto a la recaudación de impuestos y la implementación de una administración tributaria justa en un tiempo de cambios significativos. No obstante, muchas veces el impuesto predial no es una prioridad para la mayoría de la población, aunque se realizan algunas actividades para aumentar el grado de recaudación (Soria, Castillo, & Vega, 2022).

Siendo el impuesto predial un gravamen que se aplica en relación con el valor de los bienes inmuebles, tanto urbano como rural. Los bienes inmuebles se refieren a terrenos, construcciones e instalaciones permanentes que están inherentemente vinculados a ellos, de manera que su separación implicaría daño o destrucción (Arias, 2009).

Según el MEF (2015) el impuesto predial presenta desafíos significativos para la fiscalización tributaria a nivel municipal, puesto que implica el reconocimiento, evaluación y establecimiento de las particularidades de los bienes inmuebles involucrados. Para realizar esta tarea de manera efectiva, es necesario considerar varios aspectos, como la recopilación de información precisa sobre los atributos que influyen en el valor de los bienes inmuebles (superficie construida, área del terreno, clasificación de las construcciones, tasas impositivas, antigüedad, estado de conservación, materiales estructurales predominantes, mejoras adicionales, entre otros),

y también es fundamental aplicar correctamente las valoraciones de acuerdo con el marco legal vigente.

También, es un tributo que se impone de manera anual, gravando el monto de propiedades tanto rurales como urbanas. A efectos del impuesto, se define como predio al terreno, esto abarca los terrenos adquiridos en áreas marítimas, fluviales y otras superficies acuáticas, además de las construcciones y estructuras permanentes que están intrínsecamente ligadas a dichos terrenos y no pueden separarse sin afectar, perjudicar o destruir las estructuras.

En el contexto peruano, el impuesto predial se destaca como uno de los principales gravámenes municipales y su cumplimiento es requerido de manera obligatoria para todos los propietarios de bienes inmuebles. El monto por pagar depende del valor catastral del inmueble y varía de acuerdo con la ubicación, tamaño y características de la propiedad.

La falta de cumplimiento en el pago del impuesto predial puede generar sanciones y multas por parte de las municipalidades, además de la posibilidad de ser incluido en la lista de deudores tributarios morosos. Por lo tanto, es importante cumplir con esta obligación tributaria para evitar problemas legales y contribuir al financiamiento de los servicios y obras públicas en beneficio de la comunidad.

La municipalidad distrital correspondiente es la encargada de recaudar, administrar y fiscalizar el impuesto predial en el lugar en el que este ubicado el predio. Toda persona natural o jurídica quienes posean alguna propiedad

inmobiliaria se les reconoce como obligados tributarios del impuesto predial. Únicamente en situaciones extraordinarias, el titular de la concesión concedida según el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el cual estipula la transferencia de ejecuciones de obras públicas, infraestructuras y servicio público al ámbito privado, y sus respectivas normas complementarias, serán considerados responsables del impuesto predial sobre los terrenos concedidos durante la vigencia del contrato.

Si un predio está sujeto a condominio, se presume que pertenece a un solo propietario, salvo que se notifiquen a la Municipalidad respectiva los nombres de los copropietarios y la proporción que les corresponde en la propiedad conjunta. En esta situación, los copropietarios tienen una responsabilidad solidaria en el pago del impuesto correspondiente al predio, lo que significa que cualquiera de ellos puede ser requerido para realizar el pago completo.

Para el cálculo del impuesto se aplica una escala progresiva acumulativa a la base imponible, de acuerdo con el siguiente desglose:

<u>Tramo de autoavalúo</u>	<u>Alícuota</u>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Es una facultad de las municipalidades fijar un importe mínimo que debe ser pagado por el impuesto, el cual corresponderá al 0.6% de UIT vigente al 1 de enero del año en que se genera el impuesto

Los predios de propiedad de ciertas instituciones y organizaciones se encuentran exentos de pagos de impuestos:

- a. Los terrenos pertenecientes al gobierno central, gobiernos regionales y gobierno local, salvo aquellos que hayan sido entregados en concesión según el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su norma modificatoria, ampliatoria y reglamentarias. En estos casos, tanto el predio como las construcciones realizadas por los concesionarios durante la vigencia del contrato estarán sujetos a pagos del impuesto correspondiente.
- b. Los gobiernos extranjeros están eximidos de pagar el impuesto en virtud de la reciprocidad, siempre y cuando la propiedad sea destinada a la vivienda de sus representantes diplomáticos o para el desarrollo de actividades de la oficina vinculada a su embajada o consulado. Además, se encuentran exentos las propiedades que pertenezcan a organismos internacionales y sea reconocido por los Gobiernos que lo utilizan como su sede.
- c. Las organizaciones benéficas están exentas del impuesto predial, siempre y cuando el terreno se utilice para sus multas específicas y no se lleven a cabo actividades comerciales en él.
- d. Toda entidad religiosa que utilice sus propiedades para templos, conventos, monasterios y museos están exentas de pagos de impuestos.
- e. Toda entidad dedicada a brindar servicios de atención médica y asistencia social están exentas del pago del impuesto.

- f. Los terrenos destinados para los propósitos específicos del Cuerpo General de Bomberos están exentos del impuesto.
- g. Toda Comunidad Campesina y Nativa situada en la selva y sierra están exentas de pagos del impuesto predial, si los predios no han sido transferidos a terceros para su aprovechamiento económico.
- h. Toda universidad y centro educativo legalmente reconocido están exentos del pago del impuesto sobre sus predios destinados exclusivamente a fines educativos y culturales, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución.
- i. Las concesiones otorgadas por el Estado en predios forestales utilizados para la explotación del recurso forestal, fauna silvestre y en plantaciones forestales.
- j. Se encuentran exentos de pagos de impuesto el predio cuya propiedad pertenezca a alguna organización política (partido, movimiento o alianza política), reconocidas por el órgano electoral competente.
- k. Las propiedades que pertenezcan a alguna organización de personas con discapacidad reconocida por el CONADIS están exentas del impuesto predial.
- l. Las propiedades que pertenezcan a alguna organización sindical, reconocida oficialmente por el MTPE, podrán estar exentas del impuesto, siempre y cuando se destinen exclusivamente a las actividades específicas de la organización.

Además, están los inmuebles que han sido reconocidos patrimonio cultural del país por el INC están exentos del impuesto, siempre que se utilicen como sede de institución sin fin de lucro registrada o como vivienda. También están exentos si son declarados inhabitable por la Municipalidad correspondiente.

En situaciones descritas en c), d), e), f) y h), si se utiliza en parte o en su totalidad el inmueble con fines de lucro que generen ingresos, o en caso de que el inmueble no esté destinado al propósito específico de la institución beneficiada, perderá la exención del impuesto. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, los inmuebles a los que se hace referencia en el párrafo previo aplicarán una reducción del 50% en su monto imponible para calcular el impuesto, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- ✓ Los terrenos rurales destinados a la agricultura y dedicados a esta actividad no estarán sujetos al impuesto, siempre y cuando no estén incluidos en el plano básico arancelario de zonas urbanas. Además, se exime de pagar el impuesto a los propietarios de estos terrenos si cumplen con este requisito.
- ✓ Inciso derogado por el Artículo 2 de la Ley N° 27616, publicada el 29 de diciembre de 2001.
- ✓ Se encuentran exentos del impuesto los terrenos urbanos que alojen exclusivamente el sistema de ayuda a las aeronavegaciones.

El propietario de un único terreno destinado a vivienda, a nombre propio o de sociedades conyugales, que sean pensionistas y cuyo ingreso bruto mensual sea igual o menor a 1 UIT, podrán deducir de la base imponible del Impuesto Predial monto máximo equivalentes a 50 UIT. Para determinar el valor de la UIT a utilizar en el cálculo se tomará en cuenta el valor en vigor desde el 1 de enero del año fiscal. Considerando que cumple esta condición como única propiedad si, adicional a su vivienda, los pensionistas poseen cochera como propiedad adicional única.

La deducción establecida en este artículo no se ve afectada por usar parcial el inmueble con algún fin productivo, comercial y/o profesional, siempre que este aprobada por la municipalidad correspondiente. A pesar de las facultades otorgadas por el Estado a los gobiernos locales, todavía existen problemas de recaudación debido al incumplimiento del impuesto predial, causado en parte por la cultura tributaria de algunos contribuyentes.

Los ciudadanos a menudo tienen una inclinación natural a resistirse al pago del impuesto predial, debido a la percepción de no recibir ningún beneficio a cambio. La obligación constitucional de contribuir es menos difundida en el ámbito municipal en comparación con los otros dos niveles de gobierno.

- a) Existe una falta de conocimiento por parte de la ciudadanía sobre en qué se utilizan sus impuestos, es decir, el servicio que es proporcionado por la municipalidad.

b) La capacidad económica del contribuyente para el cumplimiento de su deber tributario.

- ✓ Desempleos
- ✓ Subempleos
- ✓ Comercios informales
- ✓ Cinturón de pobreza

El nivel de incumplimiento del impuesto predial, al igual que cualquier otro tributo, está condicionado por las funciones que éste cumple:

➤ **Factor social:**

Los impuestos tienen una función de redistribución del ingreso nacional, lo que significa que los tributos pagados por los contribuyentes se destinan a la comunidad en mediante obra pública, servicio y programa social. La obra pública y programa social que se pueden ejecutar depende directamente de las cifras de recaudación tributaria. En este sentido, una menor evasión tributaria se traduce en una mayor recaudación y, por lo tanto, en una mayor cantidad de recursos y programas sociales que aportan en el mejoramiento de la calidad de vida del poblador.

➤ **Factor económico:**

A través del uso de impuestos, se busca influir en la economía de una manera específica. Esto puede implicar aumentar el impuesto a la importación o al establecimiento de nueva carga

tributaria para hacer que el producto importado sea más costoso, lo cual protege a la industria nacional. Alternativamente, si se quiere estimular las exportaciones, se pueden reducir o eliminar los impuestos, como es el caso en nuestro país, en el cual la exportación está exenta de impuestos y se implementa un mecanismo de reembolso tributario que permite la devolución del impuesto abonado en el material empleado para fabricar.

➤ **Factor actitudinal.**

Se considera que es una práctica común entre los contribuyentes aprovechar los vacíos legales o lagunas fiscales para evadir sus obligaciones tributarias y no ven como una responsabilidad cumplirlas, ya que así evitan reducir su capital.

➤ **Factor institucional.**

Guerrero et al., (2015) señala que, para reducir el incumplimiento del impuesto predial por parte de los contribuyentes, es necesario que los municipios mejoren su gestión tributaria. Una de las medidas que pueden implementarse para lograrlo es la actualización periódica de los avalúos catastrales, al menos cada cinco años. De esta forma, se asegura que los valores de los inmuebles sean precisos y reflejen adecuadamente el valor real del mercado.

Además, una gestión tributaria efectiva debe contar con un sistema claro y transparente para la determinación de las tasas impositivas, así como una comunicación efectiva con los

contribuyentes. También se deben establecer incentivos para fomentar el cumplimiento voluntario y, en caso de incumplimiento, se deben aplicar sanciones justas y proporcionales. En resumen, la gestión tributaria adecuada es clave para mejorar el cumplimiento del impuesto predial y, en consecuencia, aumentar la recaudación de los municipios.

2.3 Definiciones de términos básicos.

- a) **Registro tributario.** Es un proceso fundamental en el contexto del impuesto predial en Perú, ya que permite la recopilación y verificación de los datos de contribuyentes y predios, garantiza la exactitud y la equidad en la determinación de la deuda tributaria, y facilita la fiscalización tributaria (MEF, 2016).
- b) **Fiscalización tributaria.** La fiscalización tributaria es un proceso administrativo que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. La fiscalización tributaria se lleva a cabo por la Administración Tributaria, la cual tiene la facultad exclusiva de recaudar, cobrar y controlar los tributos (Ruiz de Castilla Ponce de León, 2008).
- c) **Determinación de la deuda.** La determinación de la deuda tributaria en el contexto del impuesto predial según la normativa tributaria peruana se refiere al proceso de cálculo del impuesto

que debe pagar un contribuyente en función del valor de su predio. La deuda tributaria se calcula a partir de la base imponible, que está constituida por el valor total de los predios de un contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital (Municipalidad de Tingo María, 2020).

- d) Impuesto predial.** El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual, que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos en función de su valor, establecido en una fecha determinada, que es el 1 de enero de cada año (Durán Rojo & Mejía Acosta, 2015).
- e) Gestión de cobranza.** La gestión de cobranza en el contexto del impuesto predial se refiere a la serie de acciones y estrategias implementadas por las autoridades municipales con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los contribuyentes en el pago de este tributo, mejorar la recaudación y garantizar la sostenibilidad financiera del municipio (Rimarachin Torres, 2018).
- f) Obligación tributaria.** Se refiere a la facultad del Estado de establecer impuestos de manera unilateral, como parte de su poder para imponer, y que puede ser exigida de forma coactiva a aquellos que se encuentran bajo su soberanía, siempre y cuando se verifique los hechos previstos por ley originaria (Kohler, 2002)

CAPITULO III: RESULTADOS

3.1 Análisis descriptivo.

3.1.1 Generalidades.

Para el análisis descriptivo, se usó la estadística descriptiva, el cual permitió obtener a través de la aplicación del instrumento los datos, organizarlos, elaborar las tablas y los porcentajes. Como se utilizó la escala de Likert en el cuestionario de encuesta, fue necesario agrupar los resultados de una escala del 1 al 5 en tres categorías. Por esa razón, se muestra en los resultados sólo las variables y sus respectivas dimensiones, debidamente categorizadas.

Para llegar a estas categorías se determinó los indicadores descriptivos como la media, el mínimo, máximo, el percentil 25 y el percentil 75. A partir de estos datos se elaboraron las escalas por cada categoría. Para la primera categoría (por mejorar) se usó la escala del valor mínimo hasta el valor del percentil 25. Para la categoría regular se determinó a partir del siguiente valor anterior hasta el percentil 75. La tercera categoría (óptimo) se determinó desde el valor siguiente anterior hasta el valor máximo.

En ese contexto, se elaboraron las tablas con tres categorías por cada dimensión y por cada variable que mostramos a continuación.

3.1.2 Análisis de la variable fiscalización tributaria.

Las fiscalizaciones tributarias se enfocan en verificar que el contribuyente cumpla con sus deberes tributarios, así como detectar y sancionar posibles evasiones fiscales. En ese sentido, se muestra en la Tabla 5 la situación de la fiscalización en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Tabla 5.
Situación de la variable fiscalización tributaria municipal.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	66	27%
Regular	122	51%
Óptimo	52	22%
Total	240	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Elaboración: Propia.

Se puede observar que el 51% de los contribuyentes determinan que la situación de la fiscalización tributaria es regular. El 27% indica que esta por mejorar y un 22% considera que es óptimo. Como conclusión preliminar podemos decir que los procesos de fiscalización tributaria municipal no están del todo mal. Es decir, que, si se viene aplicando, no obstante, se requiere seguir mejorando este proceso tan importante para mejorar la recaudación del impuesto predial.

Tabla 6.
Situación de la dimensión registro tributario.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	77	32%
Regular	107	45%
Óptimo	56	23%
Total	240	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Elaboración: Propia.

El registro tributario es conocer si el contribuyente se encuentra registrado, si dicho proceso fue claro y sencillo, así como la información recibida fue el adecuado. En ese sentido, la tabla 6 muestra que un 45% de los

contribuyentes consideran que este proceso fue regular. El 32% consideran que está por mejorar y el 23% establecen como óptimo. Podemos decir, entonces que la mayoría de los contribuyentes valoran este proceso que realiza la municipalidad como regular. Es decir, que experimentaron situaciones a medias en cuanto a la facilidad del registro e información.

Tabla 7.
Situación de la dimensión determinación de la deuda.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	73	31%
Regular	109	45%
Óptimo	58	24%
Total	240	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Elaboración: Propia.

Respecto a la determinación de la deuda se determinó en conocer si el contribuyente está conforme con la deuda tributaria, si es precisa y justa; si la información recibida en cuanto a los cálculos y conceptos fueron claras y precisas. Asimismo, si existen mecanismos efectivos para resolver discrepancias en la determinación de la deuda.

En efecto, la tabla 7, muestran los hallazgos y el 45% de los contribuyentes consideran o valoran como regular este proceso, seguido del 31% que consideran que esta por mejorar y el 24% lo considera óptimo. En ese contexto, la mayoría considera que este proceso es llevado medianamente por la municipalidad y que se debe mejorar.

Tabla 8.
Situación de la dimensión fiscalización tributaria.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	66	28%
Regular	122	51%
Óptimo	52	21%
Total	240	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Elaboración: Propia.

Respecto a la dimensión fiscalización tributaria se trata de conocer si el contribuyente fue objeto de fiscalización, si es el caso cómo valora en cuanto a transparencia y equidad, y si ha recibido información clara y oportuna. En ese sentido, la tabla 8 muestra que un 51% de los contribuyentes consideran o valoran como regular este proceso, seguido del 28% que consideran que esta por mejorar y el 21% lo considera óptimo. En ese contexto, la mayoría considera que este proceso es llevado medianamente por la municipalidad y que se debe mejorar.

3.1.3 Análisis de la variable gestión del impuesto predial.

La gestión del impuesto predial se refiere a las actividades y procesos administrativos que se llevan a cabo para recaudar y administrar el impuesto predial, el cual es un tributo que se aplica sobre los bienes inmuebles, como casas, terrenos o edificios, y que deben pagar los propietarios o poseedores de dichos inmuebles a los gobiernos locales (municipios o distritos) en función del valor catastral o fiscal de la propiedad. En ese contexto, esta variable comprende

tres dimensiones: el impuesto predial propiamente dicho, obligación tributaria y prestación de servicios. Los mismos que mostramos a continuación.

En efecto, la tabla 9, muestran los hallazgos y el 53% de los contribuyentes consideran o valoran como regular este proceso, seguido del 25% que consideran que esta por mejorar y el 22% lo considera óptimo. En ese contexto, la mayoría considera que este proceso es llevado medianamente por la municipalidad y que se debe mejorar.

Tabla 9.
Situación de la gestión del impuesto predial.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	61	25%
Regular	127	53%
Óptimo	52	22%
Total	240	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Elaboración: Propia.

Respecto a la dimensión impuesto predial se trata de medir y conocer si el contribuyente esta al día con el respectivo pago del impuesto, conocer su percepción si el pago del impuesto es justo y proporcionales al valor de su propiedad y si recibe información clara y oportuna de los plazos y formas de pago.

En ese sentido, la tabla 10 muestra que un 43% de los contribuyentes consideran o valoran como regular este proceso, seguido del 35% que consideran que esta por mejorar y el 22% lo considera óptimo. En ese contexto,

la mayoría considera que este proceso es llevado medianamente por la municipalidad y que se debe mejorar.

Tabla 10.
Situación de la dimensión del Impuesto predial.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	84	35%
Regular	104	43%
Óptimo	52	22%
Total	240	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Elaboración: Propia.

En cuanto a la dimensión obligación tributaria, se trata de conocer si el contribuyente considera que la municipalidad estudiada ofrece facilidades para el cumplimiento cabal de la obligación tributaria del impuesto a pagar, si ha recibido asesoramiento o apoyo para el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias y si las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias son justas y proporcionales.

La tabla 11 muestra que un 51% de los contribuyentes consideran o valoran como regular este proceso, seguido del 35% que consideran que esta por mejorar y el 14% lo considera óptimo. En ese contexto, la mayoría considera que este proceso es llevado medianamente por la municipalidad y que se debe mejorar.

Tabla 11.
Situación de la dimensión obligación tributaria.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	84	35%
Regular	122	51%
Óptimo	34	14%
Total	240	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Elaboración: Propia.

En cuanto a la dimensión prestación del servicio se trata de conocer la valoración del contribuyente respecto a los servicios que presta el municipio, la relación del pago del impuesto predial con la calidad del servicio y si el municipio realiza una adecuada rendición de cuentas.

La tabla 12 muestra que un 53% de los contribuyentes consideran o valoran como regular este proceso, seguido del 25% que consideran que esta por mejorar y el 22% lo considera óptimo.

Tabla 12.
Situación de la dimensión prestación del servicio.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	61	25%
Regular	127	53%
Óptimo	52	22%
Total	240	100%

Fuente: Encuesta aplicada.

Elaboración: Propia.

3.2 Análisis inferencial o prueba de hipótesis.

3.2.1 Generalidades.

A fin de conocer que prueba estadística se va a usar para la contrastación de la hipótesis, calculamos la prueba de normalidad, tal como se aprecia en la tabla 13, obteniendo un nivel de significancia de 0.000, en ese sentido, se debe utilizar pruebas no paramétricas, en este caso será la correlación de RHO de Spearman.

Tabla 13.
Pruebas de normalidad.

Variables	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización tributaria	.258	240	.000
Gestión del impuesto predial	.268	240	.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

3.2.2 Hipótesis general.

H₀: No existe relación significativa entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

H₁: Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 14.
Relación de la variable fiscalización tributaria y gestión del impuesto predial.

Correlaciones		Fiscalización Tributaria	Gestión del impuesto predial	
Rho de Spearman	Fiscalización Tributaria	Coeficiente de correlación	1.000	,864**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	240	240
	Gestión del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,864**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	240	240

Fuente: Elaboración propia

De la tabla 14 se puede observar que si existe relación directa entre las variables fiscalización tributaria y la gestión del impuesto predial. Además, la relación es alta, alcanzando 0.864 y significativa con un p valor=0.000, por lo que existe evidencia estadística suficiente para aceptar la hipótesis planteada.

3.2.3 Hipótesis específica 1.

H₀: No existe relación significativa entre el registro tributario y el cumplimiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

H₁: Existe relación significativa entre el registro tributario y el cumplimiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 15.

Correlación para verificar la hipótesis específica 1.

Correlaciones		Registro Tributario	Impuesto Predial
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1.000	,630**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	240	240
	Coeficiente de correlación	,630**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	240	240

Fuente: Elaboración propia

De la tabla 15, se puede observar la existencia de relación positiva moderada en 0.630 entre las dimensiones registro tributario y el impuesto predial. Además, es altamente significativa toda vez que el p valor = 0.000; en consecuencia, existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis específica 1: “Existe relación significativa entre el registro tributario y el cumplimiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020”.

3.2.4 Hipótesis específica 2.

H₀: No existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la obligación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

H₁: Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la obligación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 16.

Correlación para verificar la hipótesis específica 2.

Correlaciones		Fiscalización Tributaria	Obligaciones Tributarias	
Rho de Spearman	Fiscalización Tributaria	Coeficiente de correlación	1.000	,628**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	240	240
	Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,628**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	240	240

Fuente: Elaboración propia

De la tabla 16, se puede observar la existencia de relación positiva moderada de 0.628 entre las dimensiones fiscalización tributaria obligaciones tributarias. Además, es altamente significativa toda vez que el p valor = 0.000; en consecuencia, existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis específica 2: “Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la obligación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020”.

3.2.5 Hipótesis específica 3.

H₀: No existe relación significativa de la facultad de determinación y la prestación de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

H₁: Existe relación significativa de la facultad de determinación y la prestación de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.

Tabla 17.

Correlación para verificar la hipótesis específica 3.

Correlaciones		Facultad de Determinación	Prestación de Servicios	
Rho de Spearman	Facultad de Determinación	Coeficiente de correlación	1.000	,680**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	240	240
	Prestación de Servicios	Coeficiente de correlación	,680**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	240	240

Fuente: Elaboración propia

De la tabla 17, se puede observar la existencia de relación positiva moderada de 0.680 entre las dimensiones facultad de determinación de la deuda tributaria y la prestación de servicios. Además, es altamente significativa toda vez que el p valor = 0.000; en consecuencia, existe suficiente evidencia estadística para aceptar la hipótesis específica 3: “Existe relación significativa de

la facultad de determinación y la prestación de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020”.

3.3 Discusión de resultados.

El impuesto predial es de gran importancia para los municipios debido a su papel fundamental en la recaudación de ingresos y su contribución al financiamiento de servicios públicos esenciales y el desarrollo de infraestructuras locales. Es decir, en primera instancia, se presenta como fuente clave de ingresos locales, el cual permite financiar una variedad de servicios públicos esenciales, como alumbrado público, mantenimiento de calles, parques, recolección de basura, servicios de salud y educación local, entre otros.

En segunda instancia, permite financiar infraestructura como la construcción y mantenimiento de carreteras, puentes, aceras y otras obras públicas que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y promueven el desarrollo económico local. En tercera instancia, tenemos que se trata de un impuesto que va de la mano con la equidad fiscal. Es decir, al ser un impuesto directo que se aplica a la propiedad inmueble, lo que lo convierte en un impuesto más equitativo en comparación con otros impuestos indirectos. Los propietarios de inmuebles más valiosos contribuyen con una mayor cantidad de impuestos, lo que ayuda a reducir la desigualdad fiscal.

Finalmente, el impuesto predial, estimula la planificación urbana y ordenamiento territorial, toda vez que puede influir en las decisiones de inversión y uso de la tierra. Al imponer mayores gravámenes a las propiedades

subutilizadas o no desarrolladas, se fomenta la utilización eficiente del suelo y se evita la especulación inmobiliaria.

No obstante, es un reto para los municipios gestionar adecuadamente la recaudación del impuesto predial, puesto que se enfrenta a diversos problemas como la subvaluación de propiedades, evasión y elusión fiscal, falta de información y actualización de registros, falta de conciencia ciudadana, deficiencias tecnológicas, recursos humanos limitados, resistencia política, desigualdades en la tasación, procesos burocráticos complicados e incumplimiento por parte de grandes propietarios.

En ese contexto, para este estudio hemos abordado de manera delimitada la fiscalización de este impuesto y como se relaciona con la gestión de este impuesto. Los antecedentes encontrados revelan la vigencia e importancia de seguir investigando estos temas, en diversas investigaciones se encontraron que el problema de la gestión del impuesto como la morosidad, la falta de simplificación del proceso de pago y actualización del valor catastral (Burgos & Burgos, 2019; Gallego, Bonilla, Esteban, Hernández, & Carrillo, 2022).

En ese sentido, los estudios consultados se relacionan con nuestro objetivo principal, además debemos agregar la importancia de mejorar la gestión tributaria del impuesto predial, toda vez que depende de la adecuada fiscalización que se realiza (Lagos, 2017; Aranda, 2018; Vásquez & Fernández, 2020).

De otra parte, los estudios de Soria et. al (2022) y Vásquez (2022) coinciden con nuestros resultados, al encontrar problemas en la gestión del

impuesto predial, planteando, además, estrategias que coadyuven a una eficiente gestión. Entre ellas, se encuentran implementar programas de educación tributaria, actualización del catastro y facilidades tecnológicas para facilitar el pago del impuesto predial.

En cuanto a la fiscalización tributaria nuestros resultados coinciden con Vera (2019) y Flores (2017) al concluir que se presentan deficiencias en las fiscalizaciones tributarias del impuesto predial, encontrándose que los pagos voluntarios fueron y los pagos fiscalizados no superan el 50%.

CONCLUSIONES

1. La fiscalización tributaria municipal es regular (51%) encontrándose dificultades en los procesos de registro, facilidades, transparencia y la determinación de la deuda. Asimismo, respecto a la gestión del impuesto predial, los resultados indican que se encuentran en un nivel regular (53%) por lo que se debe mejorar. Por tanto, los hallazgos permiten alcanzar el objetivo general del estudio, al encontrarse una relación positiva alta ($r=0.862$) y significativa ($p=0.000$)
2. Los resultados hallados permiten alcanzar el objetivo específico 1, en el cual se encontró la existencia de una relación positiva moderada ($r= 0.630$) entre las dimensiones registro tributario y el impuesto predial. Además, es altamente significativa toda vez ($p= 0.000$), eso significa que los procesos de registros se están llevando de manera regular, lo que implica que se debe seguir mejorando para tener un buen impacto en el impuesto predial.
3. En cuanto al objetivo específico 2, también se ha comprobado, por cuanto se evidenció la existencia de una relación positiva moderada ($r=0.628$) entre las dimensiones fiscalización tributaria obligaciones tributarias. Además, es altamente significativa ($p = 0.000$), lo que implica que la relación encontrada es válida y no se debe al azar.
4. Los resultados nos permitieron alcanzar el objetivo específico 3, evidenciando la existencia de una relación positiva moderada ($r= 0.680$) entre las dimensiones facultad de determinación de la deuda tributaria y la prestación de servicios. Además, es altamente significativa ($p= 0.000$).

RECOMENDACIONES

1. La municipalidad debe seguir fortaleciendo los procesos de fiscalizaciones tributarias que se enfocan en verificar que el contribuyente cumpla con sus deberes tributarios, así como detectar y sancionar posibles evasiones fiscales. Asimismo, respecto a la gestión del impuesto predial se debe mejorar con un plan de trabajo medible y alcanzable que contenga como metas disminuir la morosidad, simplificar el proceso de pago y actualizar el valor catastral.
2. En cuanto al registro tributario se debe mejorar los procesos de registro del contribuyente, haciendo más fácil y sencillo dicho proceso, así como mejorar los canales de información al contribuyente. Respecto a la dimensión impuesto predial se sugiere que se debe intensificar las medidas de verificación del pago del impuesto, generar un programa de concientización tributaria para promover el pago y dar a conocer el buen uso de los recursos.
3. Se debe fortalecer los procesos de fiscalización tributaria a los contribuyentes, generando convenios con universidades para capacitar al personal del área de rentas de la municipalidad, así como hacer convenios con SUNAT para fortalecer capacidades de los fiscalizadores. También, se sugiere implementar una sistematización tecnológica a fin de facilitar la programación y determinación de los contribuyentes a fiscalizar. Del mismo modo se debe informar a los contribuyentes sobre la importancia del pago del impuesto predial por medio de capacitaciones referidas a sus obligaciones tributarias.

4. Se sugiere mejorar los procesos de determinación de la deuda a fin de que los contribuyentes puedan sentirse conformes al cálculo de su impuesto a pagar, mejorar los canales de comunicación entre el área de rentas del municipio y el contribuyente, para resolver discrepancias al respecto. Por otro lado, es crucial perfeccionar los mecanismos de rendición de cuentas, asegurando la transparencia en la comunicación acerca del adecuado destino del impuesto predial. Esto contribuirá directamente a respaldar los servicios públicos proporcionados por el municipio en beneficio de la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Abanto, O. (2017). *La Tributación Municipal y su Contribución a la Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial de Chota, 2015*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca, Maestría en Ciencias con mención en Auditoría , Cajamarca.
- Aranda, E. (2018). *La gestión administrativa y su influencia de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia - Huaraz, 2017*. Tesis de licenciatura, Universidad Católica los Angeles de Chimbote , Escuela profesional de contabilidad, Huaraz. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/3447/GESTION_ADMINISTRATIVA_IMPUESTO_ARANDA_CORAL_ESTELISTA.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Arias, L. (2009). La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú. *Serie Macroeconomía del desarrollo(95)*. Recuperado el 2 de Diciembre de 2022, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (Tercera ed.). México: Grupo editorial patria.
- Burgos, J., & Burgos, Y. (2019). Caracterización estratégica del Impuesto Predial en el municipio de Cúcuta 2013-2018. *evista Gestión y Desarrollo Libre*, V(10), 124-141. Recuperado el 4 de 2023 de Marzo, de https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/8098/7312
- Burgos, J., & Burgos, Y. (2019). Caracterización estratégica del Impuesto Predial en el municipio de Cúcuta 2013-2018. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, V(10), 124-141. Recuperado el 4 de 2023 de Marzo, de https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/8098/7312
- Camacho, M. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial* . Lima, Perú: MEF-Dirección General de Presupuesto Público.
- Camacho, M. (2019). Diagnóstico del Impuesto Predial en el Perú. Lima: Dirección General de Política de Ingresos Públicos-MEF.
- Campos, K. (2019). *La administración tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tocache, periodo: 2016 - 2017*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Facultad de Ciencias Contables, Tingo María. Recuperado el 3 de Diciembre de 2022, de

https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14292/1629/TS_KKCC_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Campos, R. (2013). *Estrategías para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache*. Tesina para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.
- CEPAL. (2020). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Santiago de Chile, Chile. Recuperado el 4 de Diciembre de 2022, de <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/panorama-fiscal.pdf>
- Cetrángolo, O., & Gómez-Sabaini, J. (2006). *Tributación en America Latina, en busca de una nueva agenda de reformas*. Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado el 3 de Diciembre de 2022, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2476/S2006340_es.pdf
- Chave, P., Sánchez, E., & Valderrama, E. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia con la recaudación del impuesto predial municipal de la provincia de Corone Portillo, periodo 2019*. Tesis de grado, Universidad Nacional de Ucayali, Carrera profesional de administración , Pucallpa.
- CIVITAS. (2011). *La financiación de los gobiernos locales. Desafíos del siglo XXI*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2022, de https://www.uclg.org/sites/default/files/gold_ii_esp.pdf
- Flores, Y. (2017). *Efectos de la fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014,2015 y 2016*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Puno, Ciencias Contables, Puno. Recuperado el 5 de Diciembre de 2022, de <http://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/6665>
- Gallego, L., Bonilla, H., Esteban, M., Hernández, L., & Carrillo, J. (2022). Dinámica tributaria del impuesto predial unificado en Colombia: caso de estudio en Cali, Bogotá, Medellín e Ibagué. *Revista*, IX(1), 120-138. Recuperado el 4 de Diciembre de 2022, de <https://revistas.sena.edu.co/index.php/RVI/article/view/5229/5592>
- Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). Impuesto predial: factores que afectan su recaudo. *Económicas CUC*, XXXVI(1), 133-152. doi:<http://dx.doi.org/10.17981/econcuc.36.1.2015.25>
- Hernández, J., Tineo, N., & Yañez, S. (2011). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones VADAMI, C.A. ubicada en la Ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado*

de Sucre, año 2010. Tesis de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de Oriente, Departamento de Contaduría, Sucre.

- Kohler. (2002). *Diccionario de términos contables y económicos*. España: ESPASA.
- Lagos, N. (2017). *Gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad SMP, 2017*. Tesis de licenciatura, Universidad Norbert Wiener, Facultad de ingeniería y negocios, Lima. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1549/TITULO%20-%20Lagos%20Huanaco%2c%20Noemi.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima, Perú. Recuperado el 2 de Diciembre de 2022, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metadatos/3_Fiscalizacion.pdf
- MEF. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Lima, Perú. Recuperado el 3 de Diciembre de 2022, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria, formas de mejorarla*. Recuperado el 3 de Diciembre de 2022, de <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Muñoz, K. (2023). *La gestión municipal y su relación con el cumplimiento de pago del impuesto predial, en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – 2021*. Tesis para optar el grado de maestro en Ciencias Económicas, mención Gestión Pública, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Facultad de Ciencias Contables, Tingo María. Recuperado el 4 de Febrero de 2023, de https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14292/2328/TS_KAMC_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Olaya, J. (2019). *Gestión tributaria municipal y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Tumbes, periodo 2017*. Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo, Programa académico de maestría en gestión pública, Piura.
- Rocha, A. (2019). *Sistema tributario colombiano y el caso de SICALI (un privado recaudando impuestos)*. Universidad ICESI, Facultad de Ciencias Administrativas, Santiago de Cali. Recuperado el 13 de Enero de 2022, de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/85370/1/TG02614.pdf

- Sierra, G. (2011). Lo bueno, lo malo y lo feo del Impuesto Predial en Colombia. La máxima fuente de recaudo municipal, al desnudo. *Revista Económicas CUC*, XXXII(1), 99-110. Recuperado el 4 de Enero de 2023, de <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/1518/7.%20Lo%20bueno%2c%20lo%20malo%20y%20lo%20feo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Soria, M., Castillo, W., & Vega, P. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú. *Revista ECA Sinergia*, XIII(2), 17-27. Recuperado el 17 de Diciembre de 2022, de <https://www.redalyc.org/journal/5885/588571220002/588571220002.pdf>
- SUNAT. (2006). *La gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: 2001 - 2005*. Lima, Perú: SUNAT.
- SUNAT. (2009). *Estimación del incumplimiento en el impuesto general a las ventas durante el año 2008*. (Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento) Recuperado el 10 de Abril de 2012, de http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/estimacion_incumpl/estimacion_incumplimiento_igv_2008.pdf
- Vásquez, A., & Fernández, A. J. (2020). *Gestión tributaria del Impuesto Predial y la gestión presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, 2019*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Martín, Escuela profesional de contabilidad, Tarapoto. Obtenido de <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3891/CONTABILIDAD%20-%20Anita%20Milagros%20V%c3%a1squez%20Ru%c3%adz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vásquez, H. (2022). *Estrategias de gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Paucartambo 2015-2019*. Tesis para optar el Título Profesional de contador público, Universidad Continental, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Huancayo. Recuperado el 4 de Enero de 2023, de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12262/3/IV_FCE_310_TE_Vasquez_Aguero_2022.pdf
- Vera, P. (2019). Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo. *Sciéndo*, 22(2), 93-98.

ANEXOS

ANEXO 1: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

CUESTIONARIO DE ENCUESTA ANÓNIMO

Estimado contribuyente mi nombre es Nilda Malpartida Aquino, aspirante al título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Para tal efecto, estamos realizando una tesis denominada "La Fiscalización Tributaria Municipal y la Gestión del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2020". Por ello, le solicitamos contestar el siguiente cuestionario anónimo a fin de cumplir los objetivos de la investigación.

Instrucciones: Lea detenidamente cada una de los enunciados y responda con seriedad, marcando con un aspa la alternativa correspondiente de acuerdo a la escala siguiente:

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| 1: Totalmente en desacuerdo (TD) | 4: De acuerdo (DA) |
| 2: En desacuerdo (ED) | 5: Totalmente de acuerdo (TA) |
| 3: Indiferente (IND) | |

ÍTEMS O PREGUNTAS		1	2	3	4	5
V1: Fiscalización tributaria		TD	ED	IN	DA	TA
D1: Registro tributario						
1	¿Está registrado como contribuyente en la entidad tributaria correspondiente?					
2	¿Considera que el proceso de registro tributario fue claro y sencillo?					
3	¿Recibió información adecuada sobre los requisitos y procedimientos para el registro tributario?					
D2: Fiscalización Tributaria		TD	ED	IN	DA	TA
4	¿Ha sido objeto de una fiscalización tributaria en los últimos años?					
5	En caso de haber sido fiscalizado, ¿considera que el proceso de fiscalización fue transparente y equitativo?					
6	¿Ha recibido comunicaciones claras y oportunas por parte de la entidad tributaria en relación con la fiscalización de sus obligaciones tributarias?					
D3: Determinación de la deuda tributaria		TD	ED	IN	DA	TA
7	¿Considera que la determinación de la deuda tributaria por parte de la entidad tributaria ha sido precisa y justa?					
8	¿Recibe explicaciones claras sobre los cálculos y conceptos utilizados para determinar su deuda tributaria?					
9	¿Considera que existen mecanismos efectivos para resolver disputas o discrepancias en la determinación de la deuda tributaria?					

V2: Gestión del impuesto predial		TD	ED	IN	DA	TA
D1: Impuesto predial						
10	¿Está usted al día en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado?					
11	¿Considera que los montos del impuesto predial son justos y proporcionales al valor de su propiedad?					
12	¿Recibe información clara y oportuna sobre los plazos y formas de pago del impuesto predial?					
D2: Obligación tributaria						
13	¿Considera que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ofrece facilidades para el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial?					
14	¿Ha recibido asesoramiento o apoyo por parte de la Municipalidad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial?					
15	¿Considera que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial son justas y proporcionales?					
D3: Prestación de servicios						
16	¿Considera que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ofrece servicios públicos adecuados y de calidad en su localidad?					
17	¿Cree usted que existe una relación directa entre el pago del impuesto predial y la mejora de los servicios públicos en su localidad?					
18	¿Considera que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado realiza una adecuada rendición de cuentas sobre el uso de los fondos recaudados a través del impuesto predial?					

Anexo 2: Matriz de consistencia

Título: “La Fiscalización Tributaria Municipal y la Gestión del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2020”

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES				
<p>INTERROGANTE PRINCIPAL: ¿Cuál es la relación existente entre la fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020?</p> <p>INTERROGANTES ESPECIFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿De qué manera se relaciona el registro tributario con el cumplimiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020? ❖ ¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria con la obligación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020? ❖ ¿De qué manera incide la facultad de determinación de la deuda tributaria en la prestación de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020? 	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer la relación del registro tributario con el cumplimiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio, 2020. ❖ Determinar la relación de la fiscalización tributaria y la obligación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020. ❖ Establecer la incidencia de la facultad de determinación de la deuda tributaria en la prestación de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020. 	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Existe relación significativa entre el registro tributario y el cumplimiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020. ❖ Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la obligación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020. ❖ Existe relación significativa de la facultad de determinación y la prestación de servicios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020. 	Variable 1: Fiscalización tributaria				
			Dimensiones	Indicadores	Técnica de investigación	Instrumento de investigación	
			Registro tributario	<i>Registro como contribuyente Facilidad en el registro</i>	Encuesta	Cuestionario de encuesta	
			Fiscalización tributaria	Información adecuada. Inspección.			
			Determinación de la deuda tributaria	Transparencia Conformidad con el cálculo del impuesto			
			Variable 2: Gestión del impuesto predial				
			Impuesto predial	Pago del impuesto Pago proporcional al valor de la propiedad Información sobre los pagos	Encuesta	Cuestionario de encuesta	
			Obligación tributaria	Facilidades Asesoramiento Sanciones justas.			
			Prestación de servicios	Adecuados y de calidad El pago justifica el servicio recibido Rendición de cuentas.			

Anexo 3: Base de datos

Sujetos	Variable 1: Fiscalización tributaria									Variable 2: Gestión del impuesto predial									Sumas							
	Registro Tributario			Fiscalización			Determinación			Impuesto predial			Obligación tribut.			Prestación de Ss.			V1: Fiscalización Tributaria				V2: Gestión del Impuesto Predial			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	RT	FT	DD	Total	IP	OT	PSS	TOTAL
1	5	5	4	4	5	4	3	3	5	5	3	4	4	4	5	4	4	4	14	13	11	38	12	13	12	37
2	3	3	3	3	2	2	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	3	9	7	11	27	7	8	9	24
3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	3	3	12	11	11	34	11	11	9	31
4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	10	11	10	31	9	11	9	29
5	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	12	10	9	31	9	10	9	28
6	4	3	4	1	4	4	3	3	4	3	3	3	3	1	4	4	4	4	11	9	10	30	9	8	12	29
7	1	4	4	4	4	4	1	1	4	1	1	1	1	4	4	4	1	1	9	12	6	27	3	9	6	18
8	4	3	3	3	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	10	10	9	29	9	10	9	28
9	3	3	4	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	2	10	11	8	29	8	10	9	27
10	4	4	4	4	4	5	3	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	3	12	13	10	35	9	11	12	32
11	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	6	6	8	20	8	7	7	22
12	4	2	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	3	3	3	10	11	9	30	11	11	9	31
13	2	2	4	4	4	2	4	4	4	3	4	4	5	4	4	2	5	5	8	10	12	30	11	13	12	36
14	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	13	14	12	39	12	14	14	40
15	3	4	5	5	4	3	3	3	4	4	3	4	3	5	4	3	4	4	12	12	10	34	11	12	11	34
16	5	4	5	5	4	3	3	3	3	4	3	3	3	5	4	3	5	3	14	12	9	35	10	12	11	33
17	4	3	4	5	4	4	3	3	4	4	3	3	3	5	4	4	3	3	11	13	10	34	10	12	10	32
18	2	3	2	4	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	7	11	11	29	10	12	11	33
19	5	5	5	5	4	4	3	3	4	3	4	4	2	5	4	4	3	2	15	13	10	38	11	11	9	31
20	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	5	5	5	5	13	14	12	39	11	13	15	39

21	3	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	5	3	4	5	4	3	4	12	13	14	39	13	12	11	36
22	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	13	11	13	37	12	10	12	34
23	5	4	4	5	5	5	4	4	5	3	3	5	4	5	5	5	4	4	4	13	15	13	41	11	14	13	38
24	5	4	4	5	5	5	4	4	5	3	3	5	4	5	5	5	4	4	4	13	15	13	41	11	14	13	38
25	4	3	5	4	4	5	4	2	5	4	3	4	4	4	4	5	4	5	12	13	11	36	11	12	14	37	
26	5	5	5	4	5	4	2	2	1	4	2	4	2	4	5	4	2	2	15	13	5	33	10	11	8	29	
27	2	3	3	4	2	2	2	1	2	3	2	3	2	4	2	2	1	1	8	8	5	21	8	8	4	20	
28	5	5	5	3	4	4	5	5	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	15	11	14	40	12	10	10	32
29	4	5	5	4	4	4	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	14	12	13	39	15	13	12	40
30	3	4	5	5	3	3	3	5	4	5	4	4	4	5	5	3	3	4	3	12	11	12	35	13	13	10	36
31	5	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	3	2	2	1	1	2	7	5	4	16	5	7	4	16	
32	2	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	12	14	13	39	12	14	12	38
33	5	4	4	2	3	2	4	4	3	2	3	3	3	2	3	2	4	4	4	13	7	11	31	8	8	10	26
34	5	2	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	11	10	10	31	11	11	9	31	
35	5	1	1	1	3	2	1	2	1	3	3	2	3	1	3	2	3	2	7	6	4	17	8	7	7	22	
36	2	3	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	4	3	7	6	7	20	5	6	9	20	
37	5	3	3	3	3	2	3	3	1	2	2	2	2	3	3	2	2	3	11	8	7	26	6	8	7	21	
38	5	5	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	13	7	9	29	6	6	9	21	
39	3	3	3	2	5	1	5	5	3	2	3	3	4	2	5	1	3	3	9	8	13	30	8	11	7	26	
40	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	10	9	11	30	10	9	10	29	
41	3	3	2	2	4	1	2	2	2	5	2	2	2	2	4	1	2	3	8	7	6	21	9	8	6	23	
42	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	3	4	5	12	6	4	5	15
43	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	7	8	6	21	6	7	7	20
44	4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	10	8	8	26	9	9	8	26	
45	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	9	6	6	21	6	6	6	18	
46	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	9	8	8	25	7	8	9	24	
47	3	2	2	3	3	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	4	3	3	7	10	8	25	8	9	10	27	
48	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	10	9	9	28	9	9	8	26	
49	4	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	8	8	6	22	7	9	8	24	
50	5	1	1	3	4	3	2	2	1	2	3	2	3	3	4	3	3	2	7	10	5	22	7	10	8	25	

51	4	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	8	9	9	26	7	9	9	25
52	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	9	9	9	27	10	9	10	29
53	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	10	9	9	28	9	9	10	28	
54	4	1	1	2	2	1	1	2	2	3	3	2	2	2	2	1	3	3	6	5	5	16	8	6	7	21
55	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	9	9	27	9	9	9	27
56	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	11	15	15	41	14	15	15	44
57	1	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	10	15	15	40	13	15	13	41
58	4	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	10	6	9	25	9	6	6	21
59	4	3	2	2	1	1	2	2	1	4	1	1	2	2	1	1	1	3	9	4	5	18	6	5	5	16
60	4	3	2	2	1	1	1	1	1	4	2	1	2	2	1	1	1	3	9	4	3	16	7	5	5	17
61	4	3	2	2	1	1	1	1	1	4	1	2	1	2	1	1	3	1	9	4	3	16	7	4	5	16
62	4	3	2	1	1	1	1	2	1	4	1	1	2	1	1	1	1	3	9	3	4	16	6	4	5	15
63	3	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	7	3	6	16	6	4	3	13
64	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	10	10	9	29	10	10	11	31
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	1	1	1	3	2	3	3	4	10	7	4	6	17
66	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	3	10	3	3	3	9
67	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	12	15	12	39	12	14	13	39
68	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	12	36	12	12	12	36
69	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	6	6	6	18	6	6	5	17
70	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	2	1	3	3	3	2	2	10	9	7	26	4	7	7	18
71	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9
72	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	3	2	9	6	6	21	6	5	7	18
73	4	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	10	10	11	31	9	10	29
74	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	12	13	12	37	12	13	12	37
75	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	9	8	9	26	9	8	8	25
76	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	5	3	3	11	4	4	5	13
77	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	12	36	12	12	12	36
78	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	10	9	9	28	8	9	8	25
79	5	4	3	3	2	1	1	1	1	2	1	3	1	3	2	1	4	1	12	6	3	21	6	6	6	18
80	4	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	10	6	6	22	6	6	4	16
81	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	6	3	3	12	4	3	5	12
82	5	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	3	7	3	3	13	4	3	6	13
83	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	6	3	3	12	3	3	4	10
84	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	6	3	3	12	3	3	4	10
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9

86	3	3	2	3	4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	3	2	8	10	9	27	8	9	8	25
87	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	10	10	9	29	9	10	8	27
88	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
89	1	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	5	8	6	19	6	7	7	20
90	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
91	5	1	1	1	2	1	2	1	1	3	3	2	1	1	2	1	2	2	7	4	4	15	8	4	5	17
92	4	3	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	9	6	5	20	5	5	6	16
93	2	3	3	4	2	2	3	4	2	4	3	4	4	4	2	2	4	4	8	8	9	25	11	10	10	31
94	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
95	5	5	5	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3	15	3	3	21	5	3	5	13	
96	3	4	4	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	11	7	9	27	9	8	7	24
97	5	1	1	1	1	3	1	1	2	2	3	3	2	1	1	3	3	5	7	5	4	16	8	4	11	23
98	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	3	2	2	2	3	2	7	6	5	18	7	7	7	21
99	4	1	1	3	3	2	2	2	2	2	2	1	2	3	3	2	2	1	6	8	6	20	5	8	5	18
100	5	3	2	1	2	1	4	3	2	4	4	4	3	1	2	1	2	4	10	4	9	23	12	6	7	25
101	5	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	1	1	2	7	3	3	13	5	4	4	13
102	5	2	3	3	3	3	3	3	2	1	2	2	2	3	3	3	1	2	10	9	8	27	5	8	6	19
103	5	1	3	3	4	1	3	3	1	1	2	2	2	3	4	1	1	2	9	8	7	24	5	9	4	18
104	4	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	6	6	3	15	3	5	4	12
105	5	1	1	2	3	3	1	1	2	1	1	1	2	2	3	3	3	2	7	8	4	19	3	7	8	18
106	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
107	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	5	4	4	13	5	4	5	14
108	2	1	2	2	2	1	3	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	5	5	6	16	3	5	3	11
109	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	13	12	11	36	13	12	12	37
110	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	6	6	6	18	6	6	7	19
111	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	8	9	9	26	9	9	10	28
112	3	3	3	3	4	2	4	4	2	4	5	3	3	3	4	2	4	4	9	9	10	28	12	10	10	32
113	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	4	1	1	1	4	1	3	3	5	11	9	6	6	21
114	5	1	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	8	10	9	27	9	10	10	29
115	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	10	9	8	27	8	9	8	25
116	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	10	9	11	30	10	9	10	29

117	4	3	3	2	3	2	2	3	1	1	1	1	1	2	3	2	1	1	10	7	6	23	3	6	4	13	
118	4	1	1	4	3	1	2	1	1	2	3	2	2	4	3	1	1	2	6	8	4	18	7	9	4	20	
119	5	2	2	3	4	1	2	2	1	3	1	2	1	3	4	1	2	4	9	8	5	22	6	8	7	21	
120	2	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	2	3	8	11	11	30	9	11	8	28	
121	5	1	4	4	4	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	2	2	10	11	7	28	9	11	7	27	
122	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	15	15	45	15	15	15	45	
123	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	6	8	6	20	6	8	6	20
124	3	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	7	3	6	16	6	3	3	12	
125	3	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	7	3	6	16	6	3	3	12	
126	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	6	3	3	12	4	3	4	11	
127	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	10	9	11	30	10	9	10	29	
128	3	3	3	3	3	4	2	4	4	2	4	5	3	3	3	4	2	4	9	9	10	28	12	10	10	32	
129	4	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	6	6	3	15	3	5	4	12	
130	5	1	1	1	1	3	1	1	2	2	3	3	2	1	1	3	3	5	7	5	4	16	8	4	11	23	
131	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	10	10	9	29	9	10	8	27	
132	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	4	3	10	10	11	31	9	10	10	29	
133	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	10	9	9	28	9	9	8	26	
134	4	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	8	8	6	22	7	9	8	24	
135	5	1	1	3	4	3	2	2	1	2	3	2	3	3	4	3	3	2	7	10	5	22	7	10	8	25	
136	4	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	8	9	9	26	7	9	9	25	
137	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	9	9	9	27	10	9	10	29	
138	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	10	9	9	28	9	9	10	28	
139	4	1	1	2	2	1	1	2	2	3	3	2	2	2	2	1	3	3	6	5	5	16	8	6	7	21	
140	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	9	9	27	9	9	9	27	
141	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	11	15	15	41	14	15	15	44	
142	1	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	4	10	15	15	40	13	15	13	41	
143	4	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	10	6	9	25	9	6	6	21	
144	4	3	2	2	1	1	2	2	1	4	1	1	2	2	1	1	1	3	9	4	5	18	6	5	5	16	
145	4	3	2	2	1	1	1	1	1	4	2	1	2	2	1	1	1	3	9	4	3	16	7	5	5	17	
146	4	3	2	2	1	1	1	1	1	4	1	2	1	2	1	1	3	1	9	4	3	16	7	4	5	16	
147	4	3	2	1	1	1	1	2	1	4	1	1	2	1	1	1	1	3	9	3	4	16	6	4	5	15	
148	3	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	7	3	6	16	6	4	3	13	
149	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	10	10	9	29	10	10	11	31	
150	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	1	1	1	3	2	3	3	4	10	7	4	6	17	
151	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	3	10	3	3	3	9	
152	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	12	15	12	39	12	14	13	39	
153	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	12	36	12	12	12	36	
154	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	6	6	6	18	6	6	5	17	
155	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	2	1	3	3	3	2	2	10	9	7	26	4	7	7	18	

156	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
157	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	3	2	9	6	6	21	6	5	7	18	
158	4	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	10	10	11	31	9	10	10	29	
159	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	12	13	12	37	12	13	12	37	
160	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	9	8	9	26	9	8	8	25	
161	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	5	3	3	11	4	4	5	13
162	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	12	36	12	12	12	36	
163	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	10	9	9	28	8	9	8	25	
164	5	4	3	3	2	1	1	1	1	2	1	3	1	3	2	1	4	1	12	6	3	21	6	6	6	18	
165	4	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	10	6	6	22	6	6	4	16	
166	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	6	3	3	12	4	3	5	12	
167	5	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	3	7	3	3	13	4	3	6	13	
168	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	6	3	3	12	3	3	4	10	
169	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	6	3	3	12	3	3	4	10	
170	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
171	3	3	2	3	4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	3	2	8	10	9	27	8	9	8	25	
172	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	10	10	9	29	9	10	8	27
173	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
174	1	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	5	8	6	19	6	7	7	20	
175	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
176	5	1	1	1	2	1	2	1	1	3	3	2	1	1	2	1	2	2	7	4	4	15	8	4	5	17	
177	4	3	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	9	6	5	20	5	5	6	16	
178	2	3	3	4	2	2	3	4	2	4	3	4	4	4	2	2	4	4	8	8	9	25	11	10	10	31	
179	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
180	5	5	5	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	3	15	3	3	21	5	3	5	13	
181	3	4	4	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	11	7	9	27	9	8	7	24	
182	5	1	1	1	1	3	1	1	2	2	3	3	2	1	1	3	3	5	7	5	4	16	8	4	11	23	
183	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	3	2	2	2	3	2	7	6	5	18	7	7	7	21	
184	4	1	1	3	3	2	2	2	2	2	2	1	2	3	3	2	2	1	6	8	6	20	5	8	5	18	
185	5	3	2	1	2	1	4	3	2	4	4	4	3	1	2	1	2	4	10	4	9	23	12	6	7	25	
186	5	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	1	1	2	7	3	3	13	5	4	4	13	
187	5	2	3	3	3	3	3	3	2	1	2	2	2	3	3	3	1	2	10	9	8	27	5	8	6	19	
188	5	1	3	3	4	1	3	3	1	1	2	2	2	3	4	1	1	2	9	8	7	24	5	9	4	18	
189	4	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	6	6	3	15	3	5	4	12	
190	5	1	1	2	3	3	1	1	2	1	1	1	2	2	3	3	3	2	7	8	4	19	3	7	8	18	

191	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9	
192	5	5	4	4	5	4	3	3	5	5	3	4	4	4	5	4	4	4	14	13	11	38	12	13	12	37	
193	3	3	3	3	2	2	4	3	4	2	2	3	3	3	2	2	4	3	9	7	11	27	7	8	9	24	
194	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	3	3	12	11	11	34	11	11	9	31	
195	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	10	11	10	31	9	11	9	29
196	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	12	10	9	31	9	10	9	28
197	4	3	4	1	4	4	3	3	4	3	3	3	3	1	4	4	4	4	11	9	10	30	9	8	12	29	
198	1	4	4	4	4	4	1	1	4	1	1	1	1	4	4	4	1	1	9	12	6	27	3	9	6	18	
199	4	3	3	3	4	3	3	2	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	10	10	9	29	9	10	9	28	
200	3	3	4	3	4	4	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	2	10	11	8	29	8	10	9	27	
201	4	4	4	4	4	5	3	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	3	12	13	10	35	9	11	12	32	
202	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	6	6	8	20	8	7	7	22	
203	4	2	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	3	3	10	11	9	30	11	11	9	31		
204	2	2	4	4	4	2	4	4	4	3	4	4	5	4	4	2	5	5	8	10	12	30	11	13	12	36	
205	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	13	14	12	39	12	14	14	40	
206	3	4	5	5	4	3	3	3	4	4	3	4	3	5	4	3	4	4	12	12	10	34	11	12	11	34	
207	5	4	5	5	4	3	3	3	3	4	3	3	3	5	4	3	5	3	14	12	9	35	10	12	11	33	
208	4	3	4	5	4	4	3	3	4	4	3	3	3	5	4	4	3	3	11	13	10	34	10	12	10	32	
209	2	3	2	4	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	7	11	11	29	10	12	11	33	
210	5	5	5	5	4	4	3	3	4	3	4	4	2	5	4	4	3	2	15	13	10	38	11	11	9	31	
211	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	5	5	5	5	13	14	12	39	11	13	15	39	
212	3	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	3	4	5	4	3	4	12	13	14	39	13	12	11	36	
213	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	13	11	13	37	12	10	12	34	
214	5	4	4	5	5	5	4	4	5	3	3	5	4	5	5	5	4	4	13	15	13	41	11	14	13	38	
215	5	4	4	5	5	5	4	4	5	3	3	5	4	5	5	5	4	4	13	15	13	41	11	14	13	38	
216	4	3	5	4	4	5	4	2	5	4	3	4	4	4	4	5	4	5	12	13	11	36	11	12	14	37	
217	5	5	5	4	5	4	2	2	1	4	2	4	2	4	5	4	2	2	15	13	5	33	10	11	8	29	
218	2	3	3	4	2	2	2	1	2	3	2	3	2	4	2	2	1	1	8	8	5	21	8	8	4	20	
219	5	5	5	3	4	4	5	5	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	15	11	14	40	12	10	10	32	
220	4	5	5	4	4	4	3	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	14	12	13	39	15	13	12	40	
221	3	4	5	5	3	3	3	5	4	5	4	4	5	3	3	3	4	3	12	11	12	35	13	13	10	36	
222	5	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	3	2	2	1	1	2	7	5	4	16	5	7	4	16	
223	2	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	12	14	13	39	12	14	12	38	
224	5	4	4	2	3	2	4	4	3	2	3	3	3	2	3	2	4	4	13	7	11	31	8	8	10	26	
225	5	2	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	11	10	10	31	11	11	9	31	
226	5	1	1	1	3	2	1	2	1	3	3	2	3	1	3	2	3	2	7	6	4	17	8	7	7	22	
227	2	3	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	4	3	7	6	7	20	5	6	9	20	
228	5	3	3	3	3	2	3	3	1	2	2	2	2	3	3	2	2	3	11	8	7	26	6	8	7	21	
229	5	5	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	13	7	9	29	6	6	9	21	
230	3	3	3	2	5	1	5	5	3	2	3	3	4	2	5	1	3	3	9	8	13	30	8	11	7	26	

231	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	10	9	11	30	10	9	10	29	
232	3	3	2	2	4	1	2	2	2	5	2	2	2	2	4	1	2	3	8	7	6	21	9	8	6	23	
233	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	3	4	5	12	6	4	5	15
234	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	7	8	6	21	6	7	7	20
235	4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	10	8	8	26	9	9	8	26	
236	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	9	6	6	21	6	6	6	18	
237	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	9	8	8	25	7	8	9	24	
238	3	2	2	3	3	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	4	3	3	7	10	8	25	8	9	10	27	
239	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	10	9	9	28	9	9	8	26	
240	4	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	8	8	6	22	7	9	8	24	

Anexo 4: Lista de contribuyentes

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIDAD URBANA
1	PANDURO SALDAÑA JULIO	TINGO MARIA
2	PIZARRO MENDOZA FILEMON SAMUEL	TINGO MARIA
3	TREJO PEÑA JULIAN	TINGO MARIA
4	RODRIGUEZ PAJUELO AMERICO/VERDE RAMIREZ ROSALINA	TINGO MARIA
5	RATTO VDA DE SAYAN JOSEFA	TINGO MARIA
6	OLIVERA NUÑEZ JOSE	TINGO MARIA
7	MATIAS VALENTIN TEOFILO	TINGO MARIA
8	MARIN MIRANDA VICTOR RAUL	TINGO MARIA
9	CAMACHO MARTINEZ MIRO GROVER	TINGO MARIA
10	ZEVALLOS ESPINOZA DE GONZALES EDELMIRA	TINGO MARIA
11	CESPEDES SANCHEZ MILKO DICKI	TINGO MARIA
12	CRUZ MARQUEZ CESAR ORENCIO	TINGO MARIA
13	CAYCHO VENTEMILLA ENRIQUE	TINGO MARIA
14	ANAYA DE BRACAMONTE JORGE FERNANDO	TINGO MARIA
15	ZEVALLOS TRUJILLO CEFERINO	TINGO MARIA
16	TIXE ZORRILLA IGNACIA	TINGO MARIA
17	ALVARADO PEREYRA JOSE LINDER	TINGO MARIA
18	DIAZ VELA VICENTE P., PAULA E., LILIA, CARIDAD, ZO	TINGO MARIA
19	ESPINOZA SALAZAR JACINTA	TINGO MARIA
20	LEON GUTIERREZ ARMANDO	TINGO MARIA
21	LOPEZ CALDERON MAXIMO	TINGO MARIA
22	JUAREZ VELASQUEZ AUGUSTO	TINGO MARIA
23	GUEVARA MORI ELISA	TINGO MARIA
24	ACASIO DE RAMIREZ DANIELA	TINGO MARIA
25	ACOSTA HUAYANAY MARTIN	TINGO MARIA
26	AGUILAR VASQUEZ PAULA	TINGO MARIA
27	AGUILAR VASQUEZ SEGUNDO RICARDO	TINGO MARIA
28	ALANIA CABRERA MIGUEL ANGEL	TINGO MARIA
29	ALARICO CHANCASANAMPA JORGE VICTOR	TINGO MARIA
30	ALEGRE RUIZ GLORIA NORA	TINGO MARIA
31	VEGA DIAZ RAFAEL	TINGO MARIA
32	GUEVARA DE ALEGRIA DENITA	TINGO MARIA
33	ALEGRIA RODRIGUEZ JOSE ELBER	TINGO MARIA
34	ALEGRIA PANDURO JOSE	TINGO MARIA
35	ALVA DE SANTIAGO IRMA GAVI	TINGO MARIA
36	HUAMAN ESPINOZA ANICETO/ TRUJILLO DE HUAMAN	TINGO MARIA
37	ALVARADO CELIS ALBERTO	TINGO MARIA
38	RODRIGUEZ YANCAN AGRIPINO HEVER	TINGO MARIA
39	ALVAREZ ORTIZ RAYMUNDO	TINGO MARIA
40	ALLPAS RODRIGUEZ JEREMIAS VILLACORTA DEL CASTILLO LI	TINGO MARIA
41	CRUZADO TOCAS VICTOR	TINGO MARIA
42	PINEDO USHIÑAHUA JAIME	TINGO MARIA
43	RAMOS DEL AGUILA EMMA	TINGO MARIA
44	HIDALGO HUERTAS RONEL	TINGO MARIA
45	TRUJILLO AMASIFUEN JONZA ELOYSA	TINGO MARIA
46	TANTA TAQUIRE JULIA ALBINA	TINGO MARIA

47	BARDALES CARDENAS RITA	TINGO MARIA
48	DIAZ VELA VICENTE PAUL	TINGO MARIA
49	PORTA HURTADO HILDA LUZ	TINGO MARIA
50	ZEBALLOS AMPUDIA ISOLINA ARCENIA	TINGO MARIA
51	ABILA ZEBALLOS FREDY / PARDO AGUIRRE ONIA	TINGO MARIA
52	DE LA CRUZ PAREDES MARCO ANTONIO	TINGO MARIA
53	LOPEZ PEREA OTILIA ANGELICA	TINGO MARIA
54	ROJAS RIOS ROBERTINA/CARDENAS RIOS GUISELA (HNAS)	TINGO MARIA
55	CARDENAS RIOS GUISELA	TINGO MARIA
56	GARRIDO BAZAN LUCAS MARIANO	TINGO MARIA
57	DAVILA DE VALERA MANUELA	TINGO MARIA
58	ALVAREZ ZEGARRA GREGORIO	TINGO MARIA
59	ROJAS VDA DE CAPELLINI TERESA	TINGO MARIA
60	ROJAS VILLEGAS MARIO	TINGO MARIA
61	ROMAYNA GORDON JUAN ASCENCIO	TINGO MARIA
62	ROMERO LOZANO ANTONIO	TINGO MARIA
63	ROMERO LOZANO EMERITA	TINGO MARIA
64	DAVILA MANTILLA CARLOS	TINGO MARIA
65	ROSEMBERG DE LA TORRE RICARDO	TINGO MARIA
66	RUBINA VIDAL JOSE/ ARMANDA DAVILA DE RUBINA	TINGO MARIA
67	ANADON VASQUEZ ESTHER LEONOR	TINGO MARIA
68	RUIZ CULQUI DE RUIZ NELLY/RUIZ VASQUEZ LEONAR	TINGO MARIA
69	RUIZ DEL AGUILA ANGELINA	TINGO MARIA
70	RUIZ PANDURO MIRIAM	TINGO MARIA
71	RUIZ MALDONADO VDA DE AREVALO CECILIA	TINGO MARIA
72	RUIZ PANDURO VDA DE ROJAS ERMILA	TINGO MARIA
73	RUIZ RODRIGUEZ OLGA	TINGO MARIA
74	DAZA BARRUETA MARISOL GRISELDA	TINGO MARIA
75	SAAVEDRA VDA DE OLAZA MAURA	TINGO MARIA
76	SAENZ VERGARA FASTREDO	TINGO MARIA
77	PEREZ ZAPATA EMELINA	TINGO MARIA
78	SUCESION SALAS REYNA	TINGO MARIA
79	SALAZAR CAMACHO MANUEL	TINGO MARIA
80	SALAZAR CHAMORRO EZEQUIEL	TINGO MARIA
81	ANAYA DE BRACAMONTE JULIO MIGUEL / ALVA DE ANAYA I	TINGO MARIA
82	SALAZAR FALCON SALUSTIO	TINGO MARIA
83	MUÑOZ VDA DE SALAZAR AURELIA	TINGO MARIA
84	SALAZAR VELA ELENA	TINGO MARIA
85	SALCEDO MELGAREJO GABINO	TINGO MARIA
86	SUCESION CARDENAS PANDURO ROBERTO, MERCE	TINGO MARIA
87	SALDAÑA REATEGUI DE RUIZ DINORA	TINGO MARIA
88	SALDAÑA DEL PINO DE TUPIÑO WILMA	TINGO MARIA
89	SALDAÑA PEREZ LUDENDORFF	TINGO MARIA
90	DE LA CRUZ CORONEL PORFIRIO	TINGO MARIA
91	APONTE LAURENTE CLEMENTINA	TINGO MARIA
92	APONTE LAURENTE PASCUAL BAYLON	TINGO MARIA
93	DEL AGUILA CARDENAS BESSY	TINGO MARIA

94	ARANA BENAVIDES ENRIQUE JORGE	TINGO MARIA
95	ARAUJO TORRES RAUL	TINGO MARIA
96	DEL AGUILA GUEVARA DE IBAÑEZ ELIZA	TINGO MARIA
97	SALDAÑA RIOS TULER	TINGO MARIA
98	SALDAÑA SANTILLAN OSCAR HILDEBRANDO	TINGO MARIA
99	SALDAÑA SILVA RULLER	TINGO MARIA
100	AREVALO DE LA TORRE BUENO CESAR/ CHUJUTALLI CACHIO	TINGO MARIA
101	SALVA PAREDES DE ALVA GLADYS MILAGRESA	TINGO MARIA
102	SALVA PAREDES GUADALUPE MILAGROS	TINGO MARIA
103	DEL AGUILA PEREZ ELIZABETH	TINGO MARIA
104	SANCHEZ GOMEZ ROSA ANITA	TINGO MARIA
105	AREVALO DE LA TORRE BUENO GILDA	TINGO MARIA
106	SANCHEZ JAIME LUCIANO / PEÑA DE SANCHEZ PRIMITIVA	TINGO MARIA
107	SANCHEZ VDA. DE TABOADA ANA ENRIQUETA	TINGO MARIA
108	SANDOVAL VASQUEZ MANUEL J	TINGO MARIA
109	SANTA MARIA JAPA FIDEL	TINGO MARIA
110	SANTANA RAMIREZ NORMA	TINGO MARIA
111	SANTILLAN DIAZ JULIO CESAR	TINGO MARIA
112	SANTILLAN DIAZ JORGE ROLAND	TINGO MARIA
113	DEL AGUILA DE TUESTA LEYLA	TINGO MARIA
114	URETA YUPANQUI ENRIQUE	TINGO MARIA
115	MALPARTIDA ZAVALA ELISA A.	TINGO MARIA
116	FABIAN SACRAMENTO BELGICA ESTHER	TINGO MARIA
117	ACUÑA ORTEGA AMADOR	TINGO MARIA
118	YACTAYO REVELLO SELVA MARLENE	TINGO MARIA
119	DIAZ MINAYA RAUL ELMER	TINGO MARIA
120	OCAÑA ATANACIO JAZMINA	TINGO MARIA
121	ARANDA CARDENAS JORGE FERNANDO	TINGO MARIA
122	ZECEVICH ACOSTA DUÑA	TINGO MARIA
123	VARGAS CORAL MARIA ELIZABETH	TINGO MARIA
124	RIOS COMETIVOS ROSA	TINGO MARIA
125	DIAZ RAMIREZ MIGUEL ADOLFO Y SEÑORA	TINGO MARIA
126	RENGIFO DE CENTENO MARY	TINGO MARIA
127	GARAY CUCHILLA ISIDRO I/MEZA MALPARTIDA IRENE	TINGO MARIA
128	ALVARADO COZ RUBEN KIR / GARAY TADEO ISABEL VILMA	TINGO MARIA
129	HUERTA VALDIVIA PROSPERO VICTOR/TUCTO MENA FLOREN	TINGO MARIA
130	MANSILLA MINAYA LIANA ROSA	TINGO MARIA
131	VELA MENDOZA ISABEL ZULEMA	TINGO MARIA
132	TRINIDAD FIGUEROA HERNANDEZ / CARBAJAL MORALES BEI	TINGO MARIA
133	PAREDES PEREDA DOLORES WASHINGTON Y SEÑORA	TINGO MARIA
134	GUEVARA VARGAS JOSE EUGENIO	TINGO MARIA
135	LOPEZ CUBA NESTOR GILMER/VILLANUEVA SOTO OLIN	TINGO MARIA
136	MENDOZA DIAZ OSIAS	TINGO MARIA
137	ANGULO Y ANDRADE JESUS EFRAIN / VILLAR NEGRETE ANAE	TINGO MARIA
138	MEZA SANTA CRUZ ALICIA B.\MEZA SANTA CRUZ OSCAR	TINGO MARIA
139	MALPARTIDA GARAY MANUEL FLORENCIO	TINGO MARIA
140	LIVIAQ QUISPE JORGE LUIS/VARGAS MORALES SONIA	TINGO MARIA

141	MALPARTIDA GONZALES ESTHER	TINGO MARIA
142	ESPINOZA ARANDA JESUS A./ANDRADE GONZALES	TINGO MARIA
143	CALERO MAYORCA DALMACIO	TINGO MARIA
144	GARRIDO BAZAN CARLOS NILSON /NATIVIDAD BARDALES LIZ	TINGO MARIA
145	REATEGUI ANGULO ALBERTO/DIAZ CUEVA ANA MARIA	TINGO MARIA
146	MALPARTIDA PALACIOS YONEL HILARIO	TINGO MARIA
147	MALPARTIDA PALACIOS EDGARDO	TINGO MARIA
148	MALPARTIDA SANCHEZ FELIX	TINGO MARIA
149	ZELAYA HUERTA ARMANDINA	TINGO MARIA
150	MAMANI CHIRE VIRGILIO	TINGO MARIA
151	SALAS MERA PEDRO RAUL	TINGO MARIA
152	MARCHINO JOAQUIN ZACARIAS	TINGO MARIA
153	SAAVEDRA VARGAS DE TELLO ZORAIDA	TINGO MARIA
154	AVILA ZEVALLOS ANITA	TINGO MARIA
155	TORRES PARI EDUARDO FAUSTINO / OMONTE DE TORRES M	TINGO MARIA
156	GUZMAN SILVA MARVEL	TINGO MARIA
157	MONTALVO HUERTAS ARTURO R./ VERDE GOÑI SILVIA KATH	TINGO MARIA
158	VILLANUEVA CORDERO DORION / PRINCIPE R.R	TINGO MARIA
159	CARDENAS SALDAÑA ELIZABETH	TINGO MARIA
160	GARRIDO BAZAN FAUSTO ALAMIRO	TINGO MARIA
161	GARIBAY ALVARADO DE SANDOVAL MIRIAN	TINGO MARIA
162	RIOS DEL AGUILA ANICIA	TINGO MARIA
163	LOZANO REATEGUI HENRY Y RAMIREZ DE LOZANO LELY	TINGO MARIA
164	VASQUEZ RAMIREZ DE BARREDA MARIANA	TINGO MARIA
165	ALVARADO LUNA ARTURO / VERDE DE ALVARADO LIDA OLG	TINGO MARIA
166	RUIZ SANCHEZ WALTER	TINGO MARIA
167	HERNANDEZ MERE ISMAEL ERNESTO	TINGO MARIA
168	GALVEZ GARCIA EDMUNDO	TINGO MARIA
169	QUISPE CONDOR MARIO / VILLANUEVA LINO EGIDIA	TINGO MARIA
170	ORBEZO PIÑAN VILMA	TINGO MARIA
171	ZECEVICH ACOSTA MARCOS	TINGO MARIA
172	MARIÑO MENDOZA NONATO/ SOBRADO MEZA	TINGO MARIA
173	ALVARADO RIVERA DE QUIÑONEZ LIDIA	TINGO MARIA
174	MARRUEROS ACUÑA FIDEL	TINGO MARIA
175	MARTEL MARAVI FELIX / VILLANUEVA DE MARTEL	TINGO MARIA
176	RUIZ GARCIA ROSA ISABEL	TINGO MARIA
177	FANANTE VILLAR REDINA	TINGO MARIA
178	MARTEL TARAZONA FELIX	TINGO MARIA
179	MIRAVAL GONZALES RIGOBERTA	TINGO MARIA
180	MANRIQUE DE LARA SUAREZ LUCIO	TINGO MARIA
181	HIDALGO RENGIFO ULISES/GONZALES TRUJILLO AMANDA	TINGO MARIA
182	MARTINEZ RIVERA ELADIA TERESA	TINGO MARIA
183	GONZALEZ QUIÑONEZ LUIS MERCEDES Y SEÑORA	TINGO MARIA
184	CERNA MARTEL AMANCIO / MOLINA DE CERNA YOLANDA	TINGO MARIA
185	MAZGO CARBAJAL SILVINA	TINGO MARIA
186	FUNEGRA DE ACHARTE LUZ MARIANETH	TINGO MARIA
187	GONZALES ESPINOZA CARLOS ALBERTO	TINGO MARIA

188	PANDURO GARCIA EDGARDO/ LOZANO DE PANDURO MARIA	TINGO MARIA
189	MELLENDEZ DE CARDENAS MARIA CLOTILDE	TINGO MARIA
190	MANRIQUE DE LARA SUAREZ TERESA CLARIBEL	TINGO MARIA
191	DIAZ TIXE WALTER VALERIANO	TINGO MARIA
192	MELGAREJO VILLANUEVA JEREMIAS	TINGO MARIA
193	AREVALO REATEGUI LIBIA	TINGO MARIA
194	MELGAREJO VILLANUEVA SARITA	TINGO MARIA
195	MENDOZA CAMARENA MARINA	TINGO MARIA
196	MENDOZA DE QUINTANA MARTHA	TINGO MARIA
197	MESIA PORTOCARRERO ALVARO	TINGO MARIA
198	ARMAS ARMAS HAROLD	TINGO MARIA
199	MIRANDA TIRADO SERGIO	TINGO MARIA
200	MONTALDO FERNANDEZ PEDRO EDUARDO	TINGO MARIA
201	MONTERO FERNANDEZ ALFONSO	TINGO MARIA
202	ARQUINIGO MIRANDA GERARDO	TINGO MARIA
203	MORALES SANCHEZ GILMER MARCOS	TINGO MARIA
204	ARROYO SALVATIERRA MAXIMO	TINGO MARIA
205	MORENO DIAZ ALICIA	TINGO MARIA
206	ARTETA LAURENCIO SERAFINA	TINGO MARIA
207	ASMAD GARCIA LUIS ALBERTO/QUIROZ SALDAÑA DE ASM.P	TINGO MARIA
208	MORI AREVALO VDA. DE BERMEJO OLINDA	TINGO MARIA
209	MORI DURAND ESMERALDA	TINGO MARIA
210	MORI PINEDO ROSA MAGNOLIA	TINGO MARIA
211	MORI TENAZOA MARIA	TINGO MARIA
212	MOYANO NANO JULIO FORTUNATO	TINGO MARIA
213	MUGUERZA RODRIGUEZ ADAN	TINGO MARIA
214	MURO CASTRO CESAR AUGUSTO	TINGO MARIA
215	MURO GUARDIAN ELIZABETH	TINGO MARIA
216	MUÑOZ ANAYA GREGORIO ELMER	TINGO MARIA
217	MUÑOZ ESCALANTE ALBERTO	TINGO MARIA
218	MUÑOZ DE OJANAMA JUANA	TINGO MARIA
219	MUÑOZ GUZMAN PORFIRIO	TINGO MARIA
220	MUÑOZ RIOS MANUEL	TINGO MARIA
221	NAJAR RAMIREZ JOSE	TINGO MARIA
222	AVILA MORALES HERIBERTO	TINGO MARIA
223	NAMUCHE ADRIANZEN JORGE	TINGO MARIA
224	NAMUCHE ADRIANZEN OSCAR	TINGO MARIA
225	NEGREIROS RAMOS CARLOS	TINGO MARIA
226	OBREGON PALOMINO FREDI EUGENIO	TINGO MARIA
227	BABILONIA CARBAJAL NESTOR	TINGO MARIA
228	BABILONIA CARBAJAL NESTOR	TINGO MARIA
229	OLIVAS VERAMENDI ALEJANDRO	TINGO MARIA
230	OLORTEGUI BARDALES AMBROSIO	TINGO MARIA
231	ROMAN RANGEL JOSE RAUL	TINGO MARIA
232	ATALAYA HORNA CESAR EMILIANO/AGUILAR DE ATALAYA SU	TINGO MARIA
233	LOPEZ MENDOZA CARMEN/ GUTIERREZ DE LA CRUZ LUIS	TINGO MARIA
234	TORRES SANTILLAN DOLORES	TINGO MARIA

235	SALDAÑA JAIMES MAYRA ROSARIO	TINGO MARIA
236	CAVALIE SILVESTRE GREGORIO	TINGO MARIA
237	HUAMAN CARDENAS FELIMON/GENEROZA CRUZ ALVARAD	TINGO MARIA
238	PAIMA BARDALES DE FERNANDEZ YRMA	TINGO MARIA
239	LEON DIAZ LUISA	TINGO MARIA
240	MORON VENTURA CESAR LUIS	TINGO MARIA